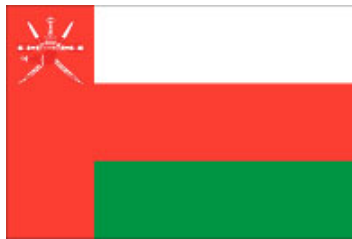




GUÍA DE PAÍS

Omán



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Mascate

Actualizado a septiembre 2020

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	12
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	12
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	13
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	15
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	15
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	16
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	19
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.1 MARCO LEGAL	22
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	24
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	24
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	29
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	29
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	30
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	33
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	34
5 SISTEMA FISCAL	36
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	36
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	36
5.3 IMPUESTOS	36
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	36
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	37
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	37
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	37
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	37
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	38
6 FINANCIACIÓN	38
6.1 SISTEMA FINANCIERO	38
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	41
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	41
7 LEGISLACIÓN LABORAL	41
7.1 CONTRATOS	41
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	43
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	44
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	45

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	45
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	45
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	46
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	46
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	46
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	46
8.2.3	HORARIOS LABORALES	47
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	47
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	47
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	47
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	48
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	48
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	48
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	54
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	55
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	55
9	ANEXOS	58
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	58
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	58
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	59
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	59
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	60
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	60
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	61
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	61

1 PANORAMA GENERAL

Omán es un país de Oriente Medio situado en la Península Arábiga. Con una superficie algo mayor que Italia, limita al norte con el golfo de Omán, y al este y sur con el mar Arábigo con 3.165 km. De litoral; al suroeste con Yemen (288 km.), al oeste con Arabia Saudí (676 km.) y al noroeste con los Emiratos Árabes Unidos (410 km.).

Según datos de septiembre 2020 la población de Omán era de 4.471.927 habitantes. Los omaníes árabes representan el 61,0% y el otro 39,0% son expatriados. La mayoría profesa la religión musulmana ibadita. Los musulmanes suníes forman el segundo mayor grupo y hay una minoría musulmana chiita. En Omán se permite la libertad de culto.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Omán está situado en el lado extremo del sureste de la península Arábiga. Se encuentra entre las latitudes 16,40 a 26,20 grados norte y las longitudes 51,50 a 59,40 grados este, con 3.165 kilómetros de litoral que se extienden desde el mar de Omán y la entrada del océano Índico en el extremo suroeste, hasta el golfo de Omán y Musandam en el norte, desde donde se domina el estrecho estratégico de Ormuz.

Con una superficie total de unos 309.500 km², las montañas, desiertos y llanuras costeras representan el 16%, 81% y 3%, respectivamente. Omán es un país de una gran diversidad geográfica. Las principales cadenas montañosas son *Al-Hajar Al-Gharbi* (oeste), *Al Hajar Al-Sharqi* (este) y las de Dhofar en el extremo sur del país.

Clima en las principales ciudades (C°)

Región	Mascate	Salalah	Sohar
Enero - marzo			
Máx	37,8	34,0	40,7
Mín	17,4	14,6	13,6
abril – junio			
Máx	46,9	37,5	48,7
Mín	24,4	23,3	26,7
julio – septiembre			
Máx	44,2	32,0	44,2
Mín	26,0	21,6	27,5
octubre – diciembre			
Máx	39,7	38,0	32,2
Mín	19,5	18,9	26,0

Fuente: National Centre for Statistics & Information – "Statistical YearBook 2019"

El clima varía de árido en las regiones interiores, a húmedo en las zonas costeras y a tropical en el sur del país, con temperaturas de bajo cero (en *Jebel Akhdar* y *Jebel Shams*) en invierno, a más de 50°C en verano en las zonas desérticas. Las precipitaciones anuales son de unos 100mm excepto en la región de Dhofar donde hay lluvias de monzón (200-350mm) durante el periodo denominado *Kharif* (julio-septiembre).

Precipitaciones totales en las principales ciudades (mm²)

Región	Mascate	Salalah	Sohar
Enero - marzo	0,4	0,0	7.2
Abril - junio	0,6	353,0	36
Julio - septiembre	92,2	35,2	0,0
Octubre - diciembre	32,0	16,4	3,2

Fuente: National Centre for Statistics & Information – "Statistical YearBook 2019"

La cantidad de los flujos de agua superficial (corrientes de valles) en Omán es de unos 1.050M m³ al año. En las inundaciones una gran cantidad de agua fuga a través de la capa de grava en el fondo de los valles para alimentar los acuíferos poco profundos localizados en las capas sedimentarias. El resto del agua se acumula en las presas artificiales estimándose que alrededor de 119 m³ se pierde en el mar.

Se calcula que la cantidad de agua renovable que alimenta los acuíferos es de unos 1.300 m³ al año, señalando que el 70% de estos acuíferos están alimentados a través de la fuga de agua superficial y el resto proviene directamente de precipitaciones.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según el Centro Nacional de Estadísticas e Información, la población total de Omán en 2019 se habría incrementado un 0,3% respecto a 2018. La densidad demográfica es de 14,9 hab/km² y la esperanza de vida al nacer es de 78,2 años.

Distribución de la población por sexo

Género	Habitantes
Mujeres	1.672.673
Hombres	2.945.254

Fuente: Statistical YearBook 2020 – National Centre for Statistics & Information

Distribución de la población por edad

Grupo de edad	Habitantes
0 – 9	813.096
10 – 19	521.267
20 – 29	989.421
30 – 39	1.217.495
40 – 49	606.258
50 – 59	275.036
60 - 69	118.433
70 - 79	50.529
+80	26.392

Fuente: Statistical YearBook 2020 – National Centre for Statistics & Information

Los omaníes árabes representan el 57,5% de la población mientras que otro 42,5% son expatriados, residentes con permiso laboral, principalmente nacionales del subcontinente asiático, países de África oriental y occidental. La mayoría de la población expatriada reside en los grandes núcleos urbanos.

Omán está dividida en 4 gobernaciones y 5 regiones, que se dividen en Wilayats, un concepto semejante al de municipio.

Distribución de la población por Gobernación

Gobernación	Principales Wilayats	Habitantes
Mascate	Muscat, Matrah, Bawshar, Seeb	1.421.409
Al-Batinah	Sohar, Rustaq	1.220.325
Al-Dakliyah	Nizwa, Bahla, Samail	485.323
Al-Sharqiyah	Sur, Ibra	604.850
Dhofar	Salalah, Taqa, Raysout	452.194
Al-Dhahirah	Ibri	213.771
Al-Buraimi	Buraimi	115.658
Al-Wusta	Hima, Duqm, Mahout	49.379
Musandam	Khasab, Baukha	45.401

Fuente: *Statistical YearBook 2020 – National Centre for Statistics & Information*

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

En 2019 el PIB alcanzó los 76.232M dólares, la renta per cápita los 16.529 dólares y en términos de paridad de compra los 29.052,5 dólares[1]. Sin embargo, la distribución es muy desigual tanto individual como geográficamente, dando lugar a un mercado de consumidores muy segmentado y con una gran concentración de riqueza en torno a la capital, que registra alrededor de un tercio de la población del país. Según el Centro Nacional de Estadísticas el coeficiente de Gini en 2015 se situó en el 0,31.

Omán ocupa el 47º puesto, de un total de 189 países, en el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Hay que destacar que en 2010 el PNUD publicó que Omán era el país con mayor avance en sus indicadores de desarrollo en las anteriores cuatro décadas.

[1] Según los últimos datos del Banco Mundial.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según datos del Centro Nacional de Estadísticas, en 2019 la población ocupada es de 2,15M de personas. Un total de 1.920.444 están empleadas en el sector privado, siendo omanís el 16,13% (262,333 personas) frente a un 85,1% en el sector público. Por nivel de estudios, un 78,1% de los omanís y un 92% de los expatriados empleados en el sector privado carecen de estudios o tienen estudios básicos. El 29,55% de los expatriados estaría empleado en el sector de la construcción, seguido a distancia del servicio doméstico (14,4%), del comercio (14,1%) y de las manufacturas (11,8%).

Según el Centro Nacional de Estadísticas, en 2019 la tasa de desempleo se situaba en el 2,8%. Sin embargo, el desempleo juvenil fue más elevado, del 8,5% entre 18 y 24 años y del 6,0% entre 25 y 29 años. Los jóvenes menores de 30 años representan aproximadamente el 68% y sólo un 20% va a la Universidad. Según la Organización Internacional del Trabajo, la tasa estaría en el 3,1%. La estimación del FMI es del 8,4%.

Uno de los retos más importantes al que se ha enfrentado Omán desde la Primavera Árabe ha

sido proporcionar trabajo a los 50.000 omaníes que anualmente se incorporan al mercado laboral. Y la crisis del Covid-19 en 2020 está dificultando todavía más la consecución de este objetivo, prioritario para garantizar la paz social en el país.

Así, durante años el Gobierno ha favorecido la contratación en el sector público y también ha implementado la denominada política de omanización, es decir, nacionalizar, mediante legislación, la fuerza de trabajo en el sector privado. En un momento se pretendió sustituir a 100.000 trabajadores expatriados por mano de obra local y limitar la mano de obra extranjera al 33% de la población ocupada. En enero de 2018, el Ministerio de Trabajo en su Resolución Ministerial no. 38/2018 anunció la suspensión temporal por 6 meses, prorrogables, de la emisión de visados a trabajadores extranjeros. Esta decisión, que se ha ido prorrogando semestralmente, afecta a 87 profesiones del sector privado entre las que se incluyen las siguientes categorías: tecnologías de la información, finanzas, recursos humanos y administración, marketing, seguros, medios de comunicación, sanidad, aeronáutica, ingeniería y áreas técnicas.

Durante los últimos años estas disposiciones se han ido ampliando y prorrogando en el tiempo. En mayo de 2019 por primera vez el Ministerio de Trabajo publicó el Real Decreto N°221/2019, prohibiendo a los expatriados del sector privado ocupar puestos de gestión y dirección, así como los de secretaría y administración. En febrero de 2020 siguiendo la línea de los anteriores decretos, se publicó la decisión 47/2020 que reservaba para los omaníes los trabajos de “representante de compras” y “representante de ventas”. A diferencia de las anteriores esta nueva orden tiene carácter indefinido.

En la política de empleo hay que destacar la “*No-Objection Certificate*” o “NOC”, que en principio pretende mejorar la empleabilidad de los locales, y que obliga a los trabajadores expatriados a contar con el beneplácito de sus empleadores a la hora de cambiar de empleo. Sin este permiso el trabajador extranjero no puede renovar ni solicitar un nuevo visado de trabajo en un periodo de 2 años. Sin embargo, con los años se ha demostrado que uno de los mayores inconvenientes de la “NOC” ha sido la pérdida de trabajadores cualificados en el país. Así, para dar mayor flexibilidad al mercado laboral, con motivo del Covid-19, en junio de 2020 el gobierno ha aprobado la suspensión del NOC a partir de enero del próximo año.

Aunque en plena crisis el gobierno ha tomado medidas discriminatorias para proteger los salarios y los despidos de los locales, el aumento del paro está siendo inevitable. Hay que destacar que en Omán sigue pendiente la creación de un Fondo de ayuda a los desempleados como existe en otros países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

Por último, hay que señalar que en 2019 se creó el Centro Nacional de Reclutamiento con el objetivo de acelerar la colocación de los jóvenes en el sector privado. Desde el 1 de enero de este año ya está operativo, así como el Fondo Nacional de Formación, dotado con 28M de riales, otro instrumento creado en 2017 para proporcionar educación especializada a los desempleados.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Desde el año 1970 Omán ha sido una monarquía liderada por S.M. el Sultán Qaboos bin Said al Said y tras su fallecimiento, en enero de 2020, por su sucesor S.M. el Sultán Haitham bin Tarik al Said.

La Ley Básica, aprobada en 1996, es el marco legal que regula las funciones de los distintos organismos del Estado. De conformidad con el artículo 42 de la Ley Básica, la potestad legislativa corresponde al Sultán, quien comparte con el Consejo de Ministros el poder ejecutivo. El Sultán ejerce sus funciones directamente y a través de los ministros, que responden ante él por la política general del Gobierno; cada ministro es responsable de la actividad de su ministerio. El Sultán nombra y destituye al Viceprimer Ministro y a los ministros mediante Decreto Sultaní. Además, ejerce de comandante supremo de las fuerzas armadas. El Sultán es la autoridad encargada de su ratificación y promulgación y también tiene derecho a proponer leyes.

El Consejo de Ministros, que preside el Sultán como Primer Ministro, se ocupa de velar por los intereses del Estado, la elaboración y aplicación de la política gubernamental y la supervisión de las actividades gubernamentales. Las resoluciones del Consejo de Ministros sólo pueden aprobarse con la presencia de la mayoría de sus miembros y con el visto bueno de la mayoría. El Consejo de Ministros también formula recomendaciones al Sultán sobre cuestiones económicas, políticas, sociales, ambientales, asuntos ejecutivos y administrativos de interés para el Gobierno y propone proyectos de leyes y decretos para su aprobación.

La Ley Básica, en su artículo 58, prevé un Consejo bicameral denominado *Majlis Omán*, compuesto por un Consejo Consultivo (*Majlis Al-Shura*) y un Consejo de Estado (*Majlis Al-Dawla*), y la organización del poder judicial con la *Sharia* (Ley Islámica) y el Código Civil aprobado en 2013 como base de la legislación nacional. El islam es la religión del Estado.

En un principio, el Consejo Consultivo o *Majlis Al-Shura* estaba compuesto por miembros designados por el Sultán, pero el proceso de selección ha evolucionado gradualmente culminando en 2004 con la celebración de las primeras elecciones directas por sufragio universal para elegir a los 89 miembros por periodos de cuatro años. El derecho al sufragio universal es para los mayores de 21 años sin que tengan derecho a voto los miembros del ejército y de las fuerzas de seguridad. En Omán no están autorizados los partidos políticos y, según el Índice de Democracia publicado por *The Economist* en 2019, el país ocupa el 137º lugar de un total de 167 dentro del grupo de estados con regímenes autoritarios.

El segundo órgano, el Consejo de Estado o *Majlis al Dawla*, integrado por 59 miembros elegidos por decreto real, fue creado en 1997 como resultado de la Ley Básica, para que actuara a modo de cámara alta.

Tras la Primavera Árabe en octubre de 2011, el Real Decreto 99/2011 modificó la Ley Básica para dar más poderes al Consejo de Omán, *Majlis Oman*. Antes del cambio, no tenía facultades legislativas y se limitaba a proporcionar asesoramiento al Sultán. Ahora las nuevas competencias incluyen la propuesta de proyectos de ley, la aprobación o modificación de proyectos de ley preparados por el gobierno, la elaboración de recomendaciones al Consejo de Ministros sobre planes de proyectos de desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, el *Majlis Al-Shura* puede interpelar a ministros cuando consideren que éstos han utilizado sus prerrogativas en contra de la ley.

Con arreglo al artículo 6 de la Ley Básica, tras el fallecimiento del Sultán Qaboos, la familia real disponía de 3 días para nombrar a su sucesor. Si el Consejo de familia no estaba de acuerdo en la elección del sucesor al trono, el Consejo de Defensa junto con los presidentes de *Majlis Al-Dawla*, *Majlis Al-Shura*, el Tribunal Supremo y dos de sus más antiguos diputados, confirmarían el nombramiento de la persona designada por SM en su carta al Consejo de familia en el poder. Este protocolo se cumplió escrupulosamente en enero de 2020 con la designación del actual Sultán.

En la última remodelación de la Administración, que ha tenido lugar en agosto de 2020, el Sultán ha pretendido modernizar y racionalizar el gabinete, que cuenta ahora con más tecnócratas y también con más miembros de la familia real. Se ha reducido el número de ministros de 27 a 19, habiendo cesado 7 de larga trayectoria y se han integrado otros como el de Patrimonio y Turismo o el de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones.

En un esfuerzo por ampliar la participación de las mujeres en la vida política, el Sultán Qaboos nombró en 2004 a 3 mujeres como ministras de Educación Superior, Turismo y Desarrollo Social. En el nuevo gobierno sigue habiendo 3 mujeres con las carteras de Educación, Educación Superior, Desarrollo Social y 14 mujeres como miembros del *Majlis Ad-Dawla*. Asimismo, 2 mujeres fueron elegidas en las últimas elecciones de *Majlis Al-Shura*.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Omán se divide en cinco regiones -Al Batinah, Al Dhahira, Al Dakhiliyah, Al Sharqiya, Al

Wusta- y cuatro gobernaciones -Mascate, Dhofar, Musandam y Al Buraimi. Estas regiones y gobernaciones se dividen en 61 provincias (*wilayats*), al frente de las cuales hay un Gobernador Provincial (*Wali*), que representa al Estado. La capital, Mascate, y Dhofar tienen su propio Gobernador, con rango de ministro.

Administración territorial. Regiones

Regiones	Superficie (km ²)	Capital
Al-Batinah	12.500	Ar-Rustaq
Al-Dhahirah	37.000	Ibri
Al-Dakhiliyah	31.900	Nizwa
Al-Sharqiyah	36.400	Ibra
Al-Wusta	79.700	Hayma

Fuente: *Statistical Yearbook 2018*.

Administración territorial. Gobernaciones

Gobernaciones	Superficie (km ²)	Capital
Mascate	3.900	Mascate
Dhofar	99.300	Salalah
Musandam	1.800	Khasab
Al Buraimi	7.000	Al Buraimi

Fuente: *Statistical Yearbook 2018*.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Desde 2012 la estrategia de desarrollo económico del país, que se articula a través de planes quinquenales, es competencia del **Consejo Supremo para la Planificación, dependiente del nuevo Ministerio de Economía**. En los planes quinquenales se establecen los programas de inversión de la administración pública en base a las prioridades fijadas *a priori* para la consecución de los objetivos de desarrollo en la *Vision 2040*. Asimismo, el Consejo Supremo para la Planificación tiene asignado el **Centro Nacional para las Estadísticas y Datos**, encargado de recopilar datos y elaborar las estadísticas nacionales, así como de efectuar proyecciones económicas a nivel local, regional y mundial.

El **Ministerio de Finanzas** elabora los Presupuestos Generales del Estado y supervisa su ejecución. Asimismo, gestiona la actividad financiera de los fondos soberanos. El responsable de la cartera de finanzas es el recientemente nombrado Sultan bin Salem Al Habsi.

La formulación y aplicación de la política comercial de Omán es competencia del **Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones**. En coordinación con otros ministerios, se encarga de las negociaciones comerciales internacionales y tiene adscritos los organismos públicos competentes en el desarrollo industrial, la atracción de inversiones y el fomento de las exportaciones. El ministro actual es Qais bin Mohammed bin Moosa Al-Yousef.

La Public Authority for Privatisation and Partnership (PAPP). Se creó mediante Real Decreto 54/2019 con el fin de agrupar los activos, las asignaciones y los recursos de *la Omani Authority for Partnership and Development (OAFPD)*, del Departamento de Privatizaciones y de la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Finanzas. La medida se inscribe en el plan del gobierno para promover las alianzas público-privadas y el papel del sector privado en la economía.

El sector privado contribuye a la formulación de la política comercial a través de la **Cámara de**

Comercio e Industria de Omán, que cuenta con 12 comités especializados en cuestiones económicas como el turismo, la industria, la construcción y el empleo, entre otras. En febrero de 2014 se celebraron las primeras elecciones para el Consejo Directivo. En febrero de 2018 las segundas, siendo elegido presidente el actual ministro responsable de la cartera de Comercio, Industria y promoción de Inversiones, Qais Mohammed al Yusuf.

El **Banco Central de Omán**, creado el 1 de diciembre de 1974 para reemplazar a la Junta de Cambios de Omán, es la principal autoridad monetaria y tiene las funciones de regular y emitir licencias para los bancos privados, controlar los tipos de interés, emitir billetes y monedas y velar por el mantenimiento del rial en el régimen del *currency peg* con el dólar.

La **Autoridad de los Mercados de Capitales**, el *Capital Markets Authority*, es la entidad reguladora y supervisora de las entidades de seguros y también la supervisora de la Bolsa de Valores, el *Muscat Securities Market*.

El Comité **Implementation Support and Follow-up Unit (ISFU)**, dependiente del *Diwan of Royal Court*, creado en 2017 para dar seguimiento y acelerar el proceso de diversificación de la economía en el Sultanato, establecido en el documento *Tanfeedh*.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Omán es un miembro activo del **Fondo Monetario Internacional** y del **Banco Mundial**. Asimismo, es miembro de otras instituciones financieras regionales tales como el Fondo Monetario Árabe, el Fondo Árabe para el Desarrollo Socio Económico, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África, el Banco Islámico de Desarrollo y la Asociación para la Cooperación Regional de los Países Ribereños del Océano Índico (IORARC). En 2016 se incorporó al Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras.

El 9 de noviembre de 2000, Omán se adhirió a la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** como el miembro 139º. Y como consecuencia de ello mantiene compromisos en materia arancelaria, ha abierto sectores de la economía a la inversión extranjera, sobre todo en servicios, y ha avanzado en materia de eliminación de barreras técnicas en el comercio, propiedad intelectual y recursos legales.

En el ámbito regional, Omán forma parte también de las siguientes instituciones:

La Liga Árabe. Creada en El Cairo en 1945, agrupa a 22 países. Con el fin de promover los intereses del mundo árabe, en instituciones como la Organización Científica, Cultural y Educaciones de la Liga Árabe (ALECSO) y el Consejo de Unidad Económica Árabe (CAEU) se realizan programas políticos, sociales, económicos, culturales, científicos y educativos.

La Organización de la Conferencia Islámica. Fundada en 1971 con el objetivo de la promoción de la cooperación, solidaridad y ayuda mutua en los ámbitos económico, científico y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del islam. Sus miembros decidieron la creación del Banco Islámico de Desarrollo y del Fondo Islámico de Solidaridad.

El Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG). Constituido en 1981, está formado por Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Catar con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica mediante la creación de un mercado común. En 2003, se creó una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG y en enero de 2008 entró en marcha el proceso de constitución de un Mercado Común. Omán ha confirmado que no formará parte de la Unión Monetaria.

Por último, en 2009 entró en vigor el **Acuerdo de Libre Comercio** firmado entre Omán y Estados Unidos.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La integración de Omán en la Organización Mundial del Comercio (OMC), en el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y la firma de Acuerdos de Libre Comercio con otros países han impulsado el desarrollo de una economía de mercado con amplia presencia de productos extranjeros, tal como muestra la magnitud y estabilidad de la participación de las importaciones en la economía (31% del PIB en 2019). El desarrollo industrial, la elevada inmigración y el crecimiento del poder adquisitivo han transformado radicalmente la economía omaní.

Hay que destacar que un 40% de población es extranjera, la mayoría del subcontinente indio con hábitos de consumo diferentes a los de los locales. Adicionalmente, debido a la inmigración, la población masculina representa más del 63% del total. Hay que señalar también el hecho de que, según el Centro Nacional de Estadística, el 64% de los omaníes tienen menos de 30 años y más del 70% de los trabajadores en el sector privado, tanto locales como expatriados, carecen de estudios o son muy básicos.

Los principales centros económicos son los núcleos urbanos de Mascate, Sohar y Salalah y los industriales se encuentran alrededor de los puertos marítimos de Salalah y Sohar.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Las empresas extranjeras que quieran comercializar sus productos en Omán tienen que contratar a un agente local. No obstante, ya no es requisito legal que el contrato de agencia sea en exclusiva, aunque sea una costumbre en el país. Si bien el canal de distribución más común es a través del importador/distribuidor mayorista, en los últimos años ha tenido una gran implantación la entrada en el mercado mediante franquicias, gracias a la construcción de centros comerciales en los principales núcleos urbanos. Otras fórmulas de distribución, como la venta directa, el comercio electrónico, la televenta o venta por catálogo están escasamente extendidas. No obstante, al igual que ha sucedido en todo el mundo, con la crisis del Covid-19 se ha acelerado la digitalización y las compras *on line*.

Las empresas españolas que desean entrar en este mercado deben tener siempre en cuenta las siguientes cuestiones clave:

- Es muy aconsejable tomar contacto previo con el país para entender las peculiaridades del mercado. Una buena manera es participando en una misión comercial presencial o virtual, patrocinada por alguna Asociación Sectorial o Cámara de Comercio, o comunicándose directamente con la **Oficina Económica y Comercial en Mascate**.
- La relación personal es fundamental. Si esta es buena, con el tiempo, su cliente/socio depositará en usted su confianza. Intente comprender sus puntos de vista. Si tras unos contactos iniciales estima que se puede, eventualmente, alcanzar un acuerdo, sea muy generoso en el uso de su tiempo. Su interlocutor lo será con usted y espera sentirse correspondido. Aunque la población local suele ser hospitalaria, receptiva y tolerante, siempre es aconsejable respetar las costumbres locales.
- Es fundamental dominar el inglés en las relaciones comerciales, ya sea directamente o a través de intérpretes. Disponga de una página web y de catálogos de sus productos en este idioma, ya que el empresario local suele no tener una buena imagen de aquellas empresas que no están acostumbradas a comunicarse en este idioma. La comunicación en árabe, aunque no sea necesaria, es un activo importante que ayuda a crear una mayor afinidad con el empresario local.
- Cuando sea posible, intente que visiten su compañía. Es el mejor método para disipar recelos, potenciar la proyección de su empresa y jugar la baza de las afinidades culturales y de la hospitalidad. El resultado es extraordinario.
- Los contratos requieren la dedicación de mucho tiempo y un seguimiento exhaustivo antes

de su finalización. La petición a la que generalmente se enfrentará, una vez que haya despertado el interés del empresario, es la de un contrato en exclusiva. Límitelo todo lo que le sea posible: acótelos en el tiempo, defínalos regionalmente, por productos, etc. Insista asimismo en lograr compromisos de colocación o períodos de prueba, incluya disposiciones de protección de marca y cuantifique las indemnizaciones por resolución, si puede. Tenga en cuenta que la formalización de los contratos dista de las costumbres occidentales.

- Se aconseja consultar el calendario laboral local previamente a la organización de la entrevista o visita. El fin de semana en Omán es viernes y sábado.
- No se debe considerar a Omán como un mercado único, sino como parte del mercado de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) con extraordinarios vínculos comerciales con el subcontinente indio y cercanía geográfica con el este de África.
- Los importadores deben registrarse en el Ministerio de Industria y Comercio y Promoción de Inversiones y ser miembros de la Cámara de Comercio e Industria de Omán.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

En 2019 Omán era la quinta economía de la Península Arábiga en términos del PIB (76.232M de dólares), por detrás de Arabia Saudí (792.966M dólares), Emiratos Árabes Unidos (421.142M de dólares), Catar (183.466M dólares) y Kuwait (134.761M dólares), representando el 4,78% del PIB de la región.

Respecto a la renta per cápita, Omán ocupa el 6º y último lugar (16.529 dólares per cápita) tras Catar (64.781 dólares), Emiratos Árabes Unidos (43.103 dólares), Kuwait (32.032 dólares), Bahrein (23.504 dólares) y Arabia Saudí (23.140 dólares).

Omán es el 4º exportador de petróleo de la Península Arábiga, con el 6,2% del total y sus reservas son el 1,1%, sólo por delante de Bahrein.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dada la fuerte dependencia de sus recursos de hidrocarburos, sus perspectivas económicas siempre han estado muy ligadas a la evolución del mercado mundial del petróleo. Así, el objetivo de la política económica del gobierno se ha focalizado en intentar reducir esta vulnerabilidad acelerando la actividad en aquellos sectores no basados en esta materia prima como la logística, la industria manufacturera y el turismo, y en el medio plazo la pesca y la minería.

En el pasado en las perspectivas de desarrollo económico han sido clave los factores demográficos, como la juventud de la población omaní y las tendencias migratorias internacionales. También la omanización, mediante la cual se imponen unas cuotas de trabajadores locales a las plantillas de las empresas que ejercen su actividad en el país.

La situación económica del país se ha agravado en los últimos meses como consecuencia del desplome del precio del petróleo, en el entorno de los 45 dólares el barril, y del impacto del cierre del país y de la actividad comercial como medidas de prevención de propagación del Covid-19. Las previsiones de crecimiento son de una caída del PIB en 2020 y la reactivación no se espera hasta 2021. El recorte del gasto público ha paralizado la inversión prevista en todos los sectores.

Algunos de los sectores calificados como prioritarios en la política de diversificación económica son:

- El turismo. En los últimos años se han acometido grandes inversiones y las perspectivas son buenas a largo plazo. Se espera un aumento de su contribución al PIB en el periodo 2019-2023. No obstante, el cierre del país durante gran parte del año 2020 causará efectos muy negativos, que se prevé se extiendan también durante 2021, hasta que no se consiga mitigar los efectos del Covid-19. Además, el sector es muy sensible a las

tensiones geopolíticas en la región y el desarrollo de las infraestructuras necesarias seguirá condicionado por el estado de las finanzas públicas. En la medida en que en un futuro aumenten los ingresos por turismo, la balanza de servicios coadyuvará a reducir el déficit por cuenta corriente.

- La minería. El país dispone de excelentes recursos como cromita, dolomita, zinc, caliza, yeso, sílice, cobre, oro, cobalto, hierro, etc. El gobierno está desarrollando un plan del sector con iniciativas que incluyen entre otras: el establecimiento del sistema de bloques y licencias, un marco flexible para los royalties, un mecanismo de regulación de la responsabilidad social corporativa, a la vez que impulsando proyectos estratégicos en colaboración con empresas internacionales. En 2018 un 60% del output del sector se refería a materiales de construcción, aunque la producción ha descendido un 26% hasta los 16,1M de Tm. de 2018 a 2019. Omán ha sido el primer exportador de yeso del mundo en 2018 y 2019. Su producción se incrementó pasando de 9,7M de Tm. a 10,7M de Tm., en 2019 y 2018, respectivamente.

Por otra parte, Omán dispone de un fondo soberano, el Fondo de Reserva General del Estado (*State General Reserve Fund*), que tiene por objeto asegurar la equidad económica intergeneracional en la explotación de las riquezas naturales no renovables. El fondo invierte en múltiples empresas estatales mediante participaciones preferenciales en *Oman Oil*, *ORPIC*, *Oman LNG*, *Oman Gas*, *Takamul*, *OMIFCO*, *Omran* ... para el desarrollo de sectores, principalmente en torno al petróleo y el gas y cualquier otro de interés para la economía nacional. En junio de 2020, el gobierno ha integrado los activos de las empresas públicas y los fondos soberanos del país bajo una nueva entidad Oman Investment Authority (OIA) para hacer más eficiente la cartera de proyectos.

Por otra parte, se podría esperar que de los eventuales avances en la integración económica de los estados miembros del CCG se vaya registrando un aumento de las transacciones comerciales y financieras en la región. La unión aduanera del CCG, junto con las inversiones en infraestructuras y las medidas promulgadas para liberalizar la economía podrían mejorar las perspectivas de crecimiento de Omán aprovechándose este país de la ventaja geográfica que supone ser el único con litoral en el Océano Índico. Los proyectos de puertos y zonas francas en Salalah, Duqm y Sohar van en este sentido. La situación de bloqueo a Qatar desde junio de 2017 está condicionando esta evolución.

Para concluir, para alcanzar los objetivos desarrollo planteados las autoridades deberán perseverar en las reformas estructurales pendientes y, en particular, en la supresión de los obstáculos a la inversión extranjera, en el fomento del papel del sector privado y en la reducción del tamaño del sector público por la vía de las privatizaciones.

En 2020 la crisis económica va a exigir un esfuerzo enorme de reformas estructurales en todos los ámbitos para recuperar la senda de crecimiento económico.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El gobierno tiene como objetivo alcanzar la diversificación económica en sectores no hidrocarburos y que se identifican en: 1) el Noveno Plan Quinquenal 2016-2020 y 2) el documento Tanfeedh (*The National Program for Enhancing Economic Diversification*) y, 3) en la Visión 2040, todavía en fase de elaboración.

Asimismo, las autoridades económicas mantienen su intención de seguir avanzando en el proceso de privatización de la economía, que afecta a actividades tan diversas como las telecomunicaciones, la energía, el transporte, el agua, la logística, la educación y la sanidad.

Tradicionalmente los sectores prioritarios han sido:

- Petróleo y Gas. Con la crisis de 2020 se han paralizado todas las inversiones.
- Energía. La generación de electricidad sigue siendo uno de los escollos para el desarrollo económico del país. Tras la reforma del sector eléctrico, actualmente la mayor parte de la generación está en manos del sector privado a través de las plantas eléctricas

independientes (IPPs). Con la crisis del 2020 ha caído el consumo y se han parado todos los proyectos en cartera.

- Agua. Los escasos recursos hídricos del país y el crecimiento de la población hacen que el agua sea un elemento estratégico clave para el desarrollo del país. Al igual que en el sector eléctrico, las plantas de desalación son de capital privado. Aunque está prevista la construcción de nuevos proyectos de plantas de desalación, la actual crisis ha pospuesto y ralentizado el proceso.
- Tratamiento de residuos sólidos. Hay un ambicioso plan para modernizar el sector con el fin de que la propiedad y la gestión de las infraestructuras sean de carácter privado. El proyecto está muy avanzado, hasta el 100% en la mayoría de las gobernaciones, excepto en Mascate, donde sigue al 65%.
- Construcción y gestión hospitalaria. Si bien hay necesidades no cubiertas en el sector, la reducción de la población por la salida de expatriados y la caída del poder adquisitivo de los consumidores desalentará la inversión privada hasta que se recupere el crecimiento económico, previsiblemente a partir de 2021.
- Turismo. Es una prioridad el desarrollo turístico impulsado por el sector privado y, en particular, con experiencia de gestión. Si bien el impacto del Covid-19 ha paralizado todos los planes su ejecución se podría retomar una vez que se recupere la senda del crecimiento, eventualmente, en 2021.
- Industrial y logística. Los ambiciosos proyectos portuarios en Sohar, Duqm y Salalah están actuando como polos de desarrollo del sector industrial. En particular, las industrias de la minería, la petroquímica y la metalurgia. La situación geográfica del país, entre tres continentes y a escasas millas náuticas de la ruta marítima que une Asia a Europa, hace de Omán un interesante destino para las empresas de logística.
- Agricultura, acuicultura y pesca. La escasa producción local de alimentos, la necesidad de mantener la seguridad alimentaria del país y la urgencia de crear empleo en zonas rurales han fomentado los planes de inversión público-privados en explotaciones agrícolas y de acuicultura, que avanzan a un ritmo lento.

En conclusión, durante 2020 como consecuencia de la grave crisis económica no se van a cumplir los objetivos previstos por el gobierno. Por una parte, el desplome de los precios del petróleo, que ha impactado muy negativamente en las finanzas públicas y, por otra, el confinamiento de la población y el cierre del país como medidas de prevención frente al virus Covid-19, han mantenido la actividad económica casi paralizada. Por todo ello, la mayoría de las inversiones y proyectos no prioritarios (como *utilities*) se han pospuesto sine die.

Tradicionalmente los sectores prioritarios han sido:

- Petróleo y Gas. Con la crisis de 2020 se han paralizado todas las inversiones.
- Energía. La generación de electricidad sigue siendo uno de los escollos para el desarrollo económico del país. Tras la reforma del sector eléctrico, actualmente la mayor parte de la generación está en manos del sector privado a través de las plantas eléctricas independientes (IPPs). Con la crisis del 2020 ha caído el consumo y se han parado todos los proyectos en cartera.
- Agua. Los escasos recursos hídricos del país y el crecimiento de la población hacen que el agua sea un elemento estratégico clave para el desarrollo del país. Al igual que en el sector eléctrico, las plantas de desalación son de capital privado. Aunque está prevista la construcción de nuevos proyectos de plantas de desalación, la actual crisis ha pospuesto y ralentizado el proceso.
- Tratamiento de residuos sólidos. Hay un ambicioso plan para modernizar el sector con el fin de que la propiedad y la gestión de las infraestructuras sean de carácter privado. El proyecto está muy avanzado, hasta el 100% en la mayoría de las gobernaciones, excepto en Mascate, donde sigue al 65%.
- Construcción y gestión hospitalaria. Si bien hay necesidades no cubiertas en el sector, la reducción de la población por la salida de expatriados y la caída del poder adquisitivo de los consumidores desalentará la inversión privada hasta que se recupere el crecimiento económico, previsiblemente a partir de 2021.
- Turismo. Es una prioridad el desarrollo turístico impulsado por el sector privado y, en particular, con experiencia de gestión. Si bien el impacto del Covid-19 ha paralizado todos

los planes su ejecución se podría retomar una vez que se recupere la senda del crecimiento, eventualmente, en 2021.

- Industrial y logística. Los ambiciosos proyectos portuarios en Sohar, Duqm y Salalah están actuando como polos de desarrollo del sector industrial. En particular, las industrias de la minería, la petroquímica y la metalurgia. La situación geográfica del país, entre tres continentes y a escasas millas náuticas de la ruta marítima que une Asia a Europa, hace de Omán un interesante destino para las empresas de logística.
- Agricultura, acuicultura y pesca. La escasa producción local de alimentos, la necesidad de mantener la seguridad alimentaria del país y la urgencia de crear empleo en zonas rurales han fomentado los planes de inversión público-privados en explotaciones agrícolas y de acuicultura, que avanzan a un ritmo lento.

En conclusión, durante 2020 como consecuencia de la grave crisis económica no se van a cumplir los objetivos previstos por el gobierno. Por una parte, el desplome de los precios del petróleo, que ha impactado muy negativamente en las finanzas públicas y, por otra, el confinamiento de la población y el cierre del país como medidas de prevención frente al virus Covid-19, han mantenido la actividad económica casi paralizada. Por todo ello, la mayoría de las inversiones y proyectos no prioritarios (como *utilities*) se han pospuesto sine die.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Con la incorporación a la OMC en 2000, Omán modernizó su normativa sobre comercio exterior. Si a esto se añade la adhesión a la Unión Aduanera del CCG, se puede explicar el rápido incremento tanto de las importaciones como de las exportaciones en los últimos años. Asimismo, la fuerte inversión en los puertos industriales busca potenciar al país como uno de los centros de transporte marítimo de la zona con fácil acceso a África, Asia y Europa.

Omán cuenta con un sistema de Ventanilla Única Electrónica, denominado *Bajan*, para gestionar los trámites de comercio exterior. Con el tiempo se ha ido ampliando sus competencias y agilizando su funcionamiento, también por la necesidad actual de trabajar y operar *on line*.

Según las autoridades omaníes el despacho de las mercancías se realiza normalmente en un plazo de 24 horas (no obstante, según el Foro Económico Mundial dicho tiempo es de 70 horas). Todas las importaciones realizadas en Omán, salvo las de bajo valor pecuniario (hasta 1.000 riales omaníes) y las destinadas a uso personal, han de ir acompañadas, entre otros documentos, de una copia del Registro Mercantil de la empresa, copia del certificado de registro en la Cámara de Comercio de Omán, de la factura comercial, el conocimiento de embarque (conocimiento de embarque aéreo en el caso de la carga aérea y conocimiento de embarque marítimo respecto de la carga marítima), declaración de importación, *packing list* y, de ser necesario, el certificado de origen y/o la autorización correspondiente para los bienes que tienen restringida su importación.

Antes de que las mercancías se exporten a Omán, las facturas comerciales y los certificados de origen han de estar autenticados en el país de origen por la Embajada de Omán en España. Aún en el caso que los documentos no estén certificados, las mercancías pueden ser despachadas tras su inspección por la administración de aduanas, el pago de los derechos, según la valoración de la Dirección General de Aduanas, y un depósito en efectivo por importe del 2% del valor importado. Este depósito se reintegra si los documentos exigidos se presentan en un plazo de 90 días. La gestión de despacho de mercancías en aduanas está restringida a nacionales omaníes.

Todas las empresas importadoras han de inscribirse en el Departamento de Registro Mercantil, dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, con sujeción a una tasa, que varía entre 150 y 1.000 riales omaníes. El registro tiene una validez de cinco años. Los importadores (y exportadores de Omán) deben también afiliarse a la Cámara de Comercio e

Industria de Omán y pagar anualmente un derecho de asociación, que oscila entre 50 y 625 riales omaníes. A ello hay que añadir una tasa municipal por un importe entre 25 y 100 riales omaníes.

Según el Banco Mundial, en su índice de facilitación del comercio (*Doing Business*) sitúa a Omán en el puesto 64 (de 190 países) en cuanto a tiempo necesario para la gestión de importación en aduanas.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Desde el establecimiento de la Unión Aduanera del CCG el 1 de enero de 2003, Omán aplica la Ley de Aduanas Común del CCG y su Reglamento de aplicación y notas explicativas, con arreglo al Real Decreto N°67/2003. En virtud del principio de "puerto de entrada único", los productos importados en Omán (o en cualquier otro Estado del CCG) y destinados a otro mercado del CCG únicamente están sujetos a derechos de aduana en el primer punto de entrada de la Unión Aduanera. Los procedimientos aduaneros y la documentación exigida son los mismos para todos los miembros del CCG.

Omán tiene un arancel relativamente sencillo, que comprende 7.301 líneas; excepto para el tabaco y sus productos (que suponen el 0,3% de las líneas y son gravados con un tipo mixto), todos los tipos son *ad valorem* y no hay contingentes arancelarios ni otros derechos e impuestos sobre las importaciones. Su arancel se basa en el Arancel Externo Común del CCG y consiste básicamente en tres tipos: tipos nulos (11,1 por ciento del total de las líneas), tipos del 5% (87,8%), y tipos del 100% (0,8% de las líneas) básicamente para la importación de bebidas alcohólicas, la carne de porcino y sus productos. Entre los productos libres de impuestos se incluyen las materias primas agrícolas y los alimenticios básicos, los farmacéuticos y otros, tales como determinados tipos de papel, libros y revistas; metales preciosos sin elaborar; embarcaciones y aeronaves. Según el Banco Mundial, Omán aplica un arancel general medio del 3,67%.

Para solucionar las diferencias sobre valoración en aduana y clasificación aduanera de las mercancías, los agentes comerciales pueden apelar en primera instancia ante la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Policía Real de Omán; en segunda instancia ante el Inspector General de Policía y Aduanas, dependiente también de la Policía Real de Omán; en tercera instancia ante el Ministro de Hacienda y, finalmente, ante el Tribunal de Arbitraje de Omán.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Con arreglo a la Ley de Aduanas Común del CCG, cada Estado del Consejo establece su propia lista de productos prohibidos o sujetos a restricciones, aunque los miembros están preparando una lista común. Las importaciones prohibidas en algunos Estados miembros del CCG y permitidas en otros no pueden transitar a través de los Estados en los que están prohibidas.

En Omán, se mantienen prohibiciones absolutas de importación por diversas razones, entre ellas convenios internacionales, salud y seguridad y consideraciones religiosas y morales. Los productos abarcados por esas prohibiciones son, entre otros, drogas, armas y productos de medios de comunicación. Adicionalmente el país mantiene restricciones para la importación de, entre otros, productos alcohólicos, productos porcinos o fertilizantes. Se puede consultar las barreras a la entrada de productos españoles en Omán en la página Web www.barrerascomerciales.es del Ministerio de Economía y Transformación Digital.

Se requieren certificados fitosanitarios para algunas importaciones de vegetales o de origen vegetal, como contrachapados, madera, arroz, fruta, plantas y semillas; y se necesitan permisos sanitarios en el caso de múltiples productos alimenticios (por ejemplo, galletas, chocolate, refrescos, té, café molido). Además, se exigen permisos veterinarios para la importación de animales y productos de origen animal.

Los productos farmacéuticos deben ser importados directamente de empresas fabricantes con departamentos de investigación, y los productos deben tener licencia en el país de fabricación, así como en al menos dos países del CCG distintos de Omán, uno de los cuales debe ser el Reino de Arabia Saudí.

Todos los productos de origen cárnico provenientes de España deberán ir acompañados por un certificado Halal.

En 2000, Omán aceptó el Código de Buena Conducta anexo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC. El Servicio y Centro Nacional de Información, dependiente de la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, actúa como servicio de información sobre las normas y otras prescripciones técnicas omaníes. Corresponde a la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, la normalización, la metodología, las pruebas y el control de la calidad, la evaluación y certificación de la conformidad y las actividades de acreditación.

Omán está armonizando sus normas y reglamentos técnicos en el ámbito del CCG. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad de un país miembro y se tramitan por medio de las comisiones técnicas de la Organización de Normalización del Golfo (GSO), que tiene su sede en Riad (Arabia Saudí). Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, la propuesta ha de contar con el apoyo de al menos cinco de los países miembros; y para regulaciones técnicas éstas han de contar con un apoyo unánime. En general, las normas omaníes y del CCG se basan en las normas internacionales. Según las autoridades omaníes, sólo se elaboran normas y reglamentos técnicos en el plano nacional cuando es absolutamente indispensable. Los reglamentos técnicos se publican en el Boletín Oficial abiertos a comentarios públicos durante 60 días. Es siempre necesario una declaración por parte del fabricante en la que se deberá de asegurar la conformidad de su producto a los estándares omaníes/CCG.

Omán tiene 10.012 normas en vigor, de las cuales 10.000 se basan en las normas del CCG establecidas por la GSO; 1.838 son normas obligatorias (por ejemplo, sobre automóviles, neumáticos, juguetes, cosméticos, productos alimentarios, materiales de construcción y aparatos eléctricos). La conformidad de los bienes importados se verifica por las autoridades aduaneras a excepción de los productos alimenticios que pueden entrar libremente siempre que incluyan Certificado de conformidad en la evaluación del cumplimiento con la normativa técnica local aprobada por la DGSM. Si la mercancía importada no incluye los certificados pertinentes, se permite el despacho temporal.

Desde 2004, Omán aplica las leyes del CCG sobre cuarentena veterinaria y fitosanitaria. Las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de plantas y animales están sujetas a la inspección de la unidad de cuarentena del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos (la Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección General para el Desarrollo Agrícola son las autoridades competentes en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, incluida la inocuidad de los alimentos, la protección de los animales y la preservación de los vegetales) que también examina todos los productos agropecuarios antes de su exportación y expide los certificados sanitarios y fitosanitarios pertinentes. Todas las importaciones de vegetales han de ir acompañadas del certificado de aprobación agropecuaria expedido por las autoridades competentes del país de exportación. También se exigen certificados fitosanitarios para las importaciones de semillas, plantas, partes de plantas y productos vegetales para uso agrícola. Se necesita asimismo un certificado sanitario y la autorización previa de la Dirección General de Sanidad Animal para importar animales vivos de cualquier país. La Dirección General de Sanidad Animal inspecciona las importaciones de productos alimenticios de origen animal, entre ellos la leche y los productos lácteos, para garantizar que estén exentos de contaminantes físicos o visibles, y deben ir acompañados de un certificado en el que se declare que no contienen sustancias radiactivas ni dioxina.

Todos los productos importados por primera vez se analizan antes de su despacho. Los resultados se evalúan para determinar si se ajustan a las normas del CCG y del *Codex*

Alimentarius, a fin de asegurar que los productos alimenticios importados sean inocuos para el consumo humano. Los productos alimenticios no aptos se rechazan en el punto de entrada; y bien se destruyen o se devuelven al país de origen (la decisión se deja en manos del importador). Según las autoridades, se aplica el mismo trato que a los productos alimenticios de origen nacional. Omán es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el *Codex Alimentarius*. En junio de 2016 el Comité de Seguridad Alimentaria del CCG publicó una Guía para el control de la importación de alimentos que implicaría la aplicación de un sistema unificado de control con el fin último de mantener la seguridad alimentaria. Esta guía recopila además la legislación aplicable a cada grupo de alimentos.

Omán está armonizando sus normas sobre envasado y etiquetado de productos con las normas de la GSO. Algunas normas del CCG, en particular las relativas al tiempo de conservación, han sido objeto de críticas por su carácter excesivamente restrictivo. En consecuencia, el tiempo de conservación obligatorio se estipula, actualmente, sólo para los productos alimenticios perecederos y los alimentos infantiles, mientras que las normas de conservación voluntarias se aplican a los demás productos alimenticios.

Con arreglo a la Ley de Aduanas Común del CCG, cada Estado del Consejo establece su propia lista de productos prohibidos o sujetos a restricciones, aunque los miembros están preparando una lista común. Las importaciones prohibidas en algunos Estados miembros del CCG y permitidas en otros no pueden transitar a través de los Estados en los que están prohibidas.

En Omán, se mantienen prohibiciones absolutas de importación por diversas razones, entre ellas convenios internacionales, salud y seguridad y consideraciones religiosas y morales. Los productos abarcados por esas prohibiciones son, entre otros, drogas, armas y productos de medios de comunicación. Adicionalmente el país mantiene restricciones para la importación de, entre otros, productos alcohólicos, productos porcinos o fertilizantes. Se puede consultar las barreras a la entrada de productos españoles en Omán en la página Web www.barrerascomerciales.es del Ministerio de Economía y Transformación Digital.

Se requieren certificados fitosanitarios para algunas importaciones de vegetales o de origen vegetal, como contrachapados, madera, arroz, fruta, plantas y semillas; y se necesitan permisos sanitarios en el caso de múltiples productos alimenticios (por ejemplo, galletas, chocolate, refrescos, té, café molido). Además, se exigen permisos veterinarios para la importación de animales y productos de origen animal.

Los productos farmacéuticos deben ser importados directamente de empresas fabricantes con departamentos de investigación, y los productos deben tener licencia en el país de fabricación, así como en al menos dos países del CCG distintos de Omán, uno de los cuales debe ser el Reino de Arabia Saudí.

Todos los productos de origen cárnico provenientes de España deberán ir acompañados por un certificado Halal.

En 2000, Omán aceptó el Código de Buena Conducta anexo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC. El Servicio y Centro Nacional de Información, dependiente de la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, actúa como servicio de información sobre las normas y otras prescripciones técnicas omaníes. Corresponde a la Dirección General de Especificaciones y Medidas del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, la normalización, la metodología, las pruebas y el control de la calidad, la evaluación y certificación de la conformidad y las actividades de acreditación.

Omán está armonizando sus normas y reglamentos técnicos en el ámbito del CCG. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad de un país miembro y se tramitan por medio de las comisiones técnicas de la Organización de Normalización del Golfo (GSO), que tiene su sede en Riad (Arabia

Saudí). Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, la propuesta ha de contar con el apoyo de al menos cinco de los países miembros; y para regulaciones técnicas éstas han de contar con un apoyo unánime. En general, las normas omaníes y del CCG se basan en las normas internacionales. Según las autoridades omaníes, sólo se elaboran normas y reglamentos técnicos en el plano nacional cuando es absolutamente indispensable. Los reglamentos técnicos se publican en el Boletín Oficial abiertos a comentarios públicos durante 60 días. Es siempre necesario una declaración por parte del fabricante en la que se deberá de asegurar la conformidad de su producto a los estándares omaníes/CCG.

Omán tiene 10.012 normas en vigor, de las cuales 10.000 se basan en las normas del CCG establecidas por la GSO; 1.838 son normas obligatorias (por ejemplo, sobre automóviles, neumáticos, juguetes, cosméticos, productos alimentarios, materiales de construcción y aparatos eléctricos). La conformidad de los bienes importados se verifica por las autoridades aduaneras a excepción de los productos alimenticios que pueden entrar libremente siempre que incluyan Certificado de conformidad en la evaluación del cumplimiento con la normativa técnica local aprobada por la DGSM. Si la mercancía importada no incluye los certificados pertinentes, se permite el despacho temporal.

Desde 2004, Omán aplica las leyes del CCG sobre cuarentena veterinaria y fitosanitaria. Las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de plantas y animales están sujetas a la inspección de la unidad de cuarentena del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos (la Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección General para el Desarrollo Agrícola son las autoridades competentes en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, incluida la inocuidad de los alimentos, la protección de los animales y la preservación de los vegetales) que también examina todos los productos agropecuarios antes de su exportación y expide los certificados sanitarios y fitosanitarios pertinentes. Todas las importaciones de vegetales han de ir acompañadas del certificado de aprobación agropecuaria expedido por las autoridades competentes del país de exportación. También se exigen certificados fitosanitarios para las importaciones de semillas, plantas, partes de plantas y productos vegetales para uso agrícola. Se necesita asimismo un certificado sanitario y la autorización previa de la Dirección General de Sanidad Animal para importar animales vivos de cualquier país. La Dirección General de Sanidad Animal inspecciona las importaciones de productos alimenticios de origen animal, entre ellos la leche y los productos lácteos, para garantizar que estén exentos de contaminantes físicos o visibles, y deben ir acompañados de un certificado en el que se declare que no contienen sustancias radiactivas ni dioxina.

Todos los productos importados por primera vez se analizan antes de su despacho. Los resultados se evalúan para determinar si se ajustan a las normas del CCG y del *Codex Alimentarius*, a fin de asegurar que los productos alimenticios importados sean inocuos para el consumo humano. Los productos alimenticios no aptos se rechazan en el punto de entrada; y bien se destruyen o se devuelven al país de origen (la decisión se deja en manos del importador). Según las autoridades, se aplica el mismo trato que a los productos alimenticios de origen nacional. Omán es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el *Codex Alimentarius*. En junio de 2016 el Comité de Seguridad Alimentaria del CCG publicó una Guía para el control de la importación de alimentos que implicaría la aplicación de un sistema unificado de control con el fin último de mantener la seguridad alimentaria. Esta guía recopila además la legislación aplicable a cada grupo de alimentos.

Omán está armonizando sus normas sobre envasado y etiquetado de productos con las normas de la GSO. Algunas normas del CCG, en particular las relativas al tiempo de conservación, han sido objeto de críticas por su carácter excesivamente restrictivo. En consecuencia, el tiempo de conservación obligatorio se estipula, actualmente, sólo para los productos alimenticios perecederos y los alimentos infantiles, mientras que las normas de conservación voluntarias se aplican a los demás productos alimenticios.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

El 5 de mayo de 1995 Omán firmó el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a

Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (también conocido como la Convención de Washington), cuya entrada en vigor se produjo el 23 de agosto de 1995.

Omán también es firmante de la Convención de Nueva York de 1958 sobre Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros, cuya entrada en vigor se produjo el 26 de mayo de 1999.

No obstante, el órgano que conoce en última instancia cualquier conflicto comercial es la Corte Comercial de Omán, la cual se formó a mediados de 1997, a partir de la llamada “Autoridad para el Arreglo de Disputas Comerciales (ASCD)”. La Corte Comercial tiene jurisdicción ejecutiva sobre la mayoría de los temas fiscales y laborales (la ASCD sólo tenía potestad para exigir el reconocimiento de las resoluciones judiciales). La Corte Comercial puede también aceptar casos contra órganos gubernamentales (potestad que no tenía la ASCD). Las decisiones de la Corte Comercial son definitivas cuando la cuantía del litigio no excede los 26.000 dólares. Existe otra Corte de Apelación para aquellos casos en los que la suma del litigio supera los 26.000 dólares y se estableció, a mediados de 2001, una Corte Suprema a estos efectos, cuyas decisiones son definitivas. Sin embargo, un caso podría reabrirse siempre que se encontrasen nuevos documentos o se hallasen irregularidades en el proceso.

Omán también tiene otros órganos judiciales encargados de dirimir diferentes tipos de controversias. El Órgano de Protección Laboral conoce las disputas sobre indemnizaciones por despidos, salarios, beneficios, etc. El Comité Inmobiliario conoce las controversias entre arrendador y arrendatario, el Comité Policial trata los problemas de tráfico y la Corte Magistral se ocupa de los asuntos criminales. La Cámara de Industria y Comercio tiene un Comité de Arbitraje al que se pueden dirigir las partes cuando la cuantía en litigio es pequeña. Las autoridades locales, incluidos los “Walis” (Gobernadores de Provincias designados por el Gobierno Central), se ocupan de las controversias menores.

Todos los litigios y procesos se han de llevar a cabo en árabe. Omán es miembro del Centro de Arbitraje del CCG, con sede en Bahrén.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los principales instrumentos jurídicos sobre contratación pública son el Reglamento de Licitaciones Públicas, y el Reglamento General del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) sobre la prioridad de los productos nacionales y de los productos originarios de los Estados miembros del Consejo en la contratación pública.

El Real Decreto nº60/2013 modificó la Ley de Contratación pública, permitiendo que las compras y proyectos de cualquiera de las unidades del aparato administrativo del Estado, entidades, y establecimientos públicos (excepto las unidades de seguridad, defensa, y las unidades que siguen la Ley Especial del Sistema Financiero de la Casa Real), o cualquier otra parte estatal excluida por otra ley que no superen los 3.000.000 de riales puedan ser licitados por una comisión interna de la misma entidad.

En consecuencia, en términos generales, las compras que superen los 3.000.000 de riales efectuadas por los ministerios, departamentos y organismos oficiales han de efectuarse mediante licitación pública, con las excepciones siguientes:

1. Compras de la Corte Real, Policía Real de Omán, Ministerio de Defensa y Fuerzas de Defensa, las licitaciones del Ayuntamiento de Mascate especificadas en el Reglamento de Licitaciones Públicas y las licitaciones de la Autoridad de Duqm;
2. Situaciones de urgencia por un valor de hasta 10.000 riales omaníes, previa aprobación del presidente de la unidad de contratación del Ministerio o Departamento responsable;
3. Las licitaciones del gobierno de Dhofar hasta un valor de 3.000.000 riales y
4. Casos de fuerza mayor hasta un valor de 25.000 riales, previa aprobación del ministro competente.

La contratación pública está sometida a la supervisión de una **Junta Superior de**

Licitaciones, organismo independiente que no está vinculado a ningún ministerio o departamento. La Junta anuncia, tramita y adjudica todos los contratos de un valor superior a 3M de riales omaníes, con la colaboración de distintos comités de licitación. La función de anunciar, examinar y adjudicar los contratos de compra del sector público de una cuantía inferior a 3M de riales se encomienda a los comités de licitación internos de los ministerios. Sin embargo, han de informar a la Junta con antelación.

Hay dos categorías de licitaciones en función del tipo de bienes y servicios: nacionales e internacionales. Se utiliza la licitación internacional cuando los bienes y servicios no están disponibles en el país o lo están en competencia limitada. Las licitaciones nacionales y las internacionales pueden convocarse con trámites de precalificación o sin ellos. De la selección para la precalificación se pueden ocupar los ministerios mediante procedimientos de licitación abiertos, previa aprobación de la Junta de Licitaciones. En las licitaciones nacionales pueden participar los licitadores y las empresas inscritos en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, la Cámara de Comercio e Industria de Omán y la Junta de Licitaciones. Los adjudicatarios internacionales han de inscribirse en el Departamento de Registro Mercantil del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones y afiliarse a la Cámara de Comercio e Industria de Omán en un plazo de 30 días, contados a partir de la adjudicación del contrato.

Una vez la empresa extranjera obtiene el registro mercantil en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de las Inversiones, puede solicitar los formularios para el registro con la Junta Superior de Licitaciones. La empresa puede registrarse como empresa de construcción o de servicios, según su actividad. La documentación que deberá presentar la empresa, junto a la documentación original, es la siguiente:

- Una copia del registro mercantil;
- Una copia del registro en la Cámara de Comercio de Omán;
- Una copia de la muestra de firmas (con el pasaporte y la tarjeta de residencia);
- Una copia del registro en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de las Inversiones (Registro Comercial) para actividades de manufacturas;
- Una copia del registro en la Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones (TRA) para actividades de telecomunicación;
- Una copia del registro en el Ministerio de Sanidad, para farmacias;
- Una copia de la declaración de impuestos publicada por la Secretaria General de Impuestos dentro del Ministerio de Finanzas;
- La documentación original de todo lo mencionado con anterioridad; y
- El formulario de la Junta Superior de Licitaciones, cumplimentado a máquina.

Asimismo, se deberán presentar los siguientes documentos de los empleados de la empresa:

- Un listado del personal omaní contratado facilitado por la Autoridad Pública de la Seguridad Social;
- Un listado del personal expatriado contratado proporcionado por el Ministerio de Trabajo;
- Los títulos acreditativos del nivel de estudios, debidamente apostillados; y
- El certificado de omanización del Ministerio de Trabajo donde se estipula el porcentaje mínimo de trabajadores omaníes que deben estar en plantilla.

Este proceso puede demorar entre 3 y 9 meses.

Es habitual que las licitaciones se dividan en dos partes, una en la que se analizan los aspectos técnicos y otra para los aspectos financieros del proyecto. Se prevé el caso de extensión del plazo de entrega de la documentación requerida en cada fase de la licitación siempre que sea solicitado por al menos el 35% de las empresas participantes. Las preguntas y aclaraciones sobre la licitación deben ser remitidas por escrito a la Junta de Licitaciones o la entidad que licita.

En general, los avisos de licitación han de publicarse en periódicos locales de amplia difusión y, en el caso de compras por un valor de al menos 500.000 riales omaníes, en el Boletín Oficial. Pueden anunciarse también por radio y televisión y en el sitio Web de la Junta de Licitaciones. Los licitadores han de estar presentes en la apertura de ofertas y las

partes interesadas pueden seguir el proceso en el sitio Web de la Junta de Licitaciones. Los avisos de licitación se publican en árabe e inglés. La adjudicación de los contratos se publica a través de la página Web de la Junta Superior de Licitaciones. Los adjudicatarios han de depositar, como garantía, una fianza de cumplimiento (5% del valor del contrato). No se suele informar a los licitadores no adjudicatarios, que pueden presentar un recurso ante la Junta de Licitaciones y, en última instancia, ante los tribunales omaníes.

El Real Decreto N° 64/1984 y el Reglamento General prevén una preferencia de precios del 10% para los productos de origen omaní y del 5% para los procedentes de los demás estados miembros del CCG. Omán es observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública, instrumento plurilateral de la OMC.

El Gobierno asimismo está aplicando la política de *In-country Value* por la cual se exige en las licitaciones alcanzar una mayor capacitación de los nacionales y otorgar una ventaja competitiva a las empresas omaníes, favoreciendo la subcontratación de PYMES y empresas locales.

Entre estas políticas destaca el *Programa Offset*, redenominado TAWAZUN, creado mediante el Real Decreto N°9/2014, al igual que la entidad gestora la Autoridad Omaní de Asociación para el Desarrollo (*Omani Authority of Partnership for Development (OAPD)*). En julio de 2019 este organismo fue absorbido por la *Public Authority for Partnership for Development (OAFPP)*.

La idea central de este programa es que las empresas extranjeras que contraten con entidades o instituciones del Estado o con cualquier empresa en la que el Gobierno posea más del 50% de las acciones (unas 28 empresas públicas), deben reinvertir parte del valor del contrato en la implementación de proyectos locales.

Se aplica a contratos y subcontratos entre empresas privadas con un valor superior a los 5M de riales omaníes (13M de dólares) y también es de aplicación a (i) contratistas extranjeros que reciban más de un contrato en un periodo de 24 meses y cuyos valores excedan 5M de riales; (ii) contratos en ejecución donde el total del valor estimado supere los 5M de riales; (iii) contratos individuales con uno o varios proveedores del mismo producto y/o servicio cuyo valor de importación supere los 5M de riales; (iv) todos los contratos con contratistas registrados localmente donde el valor del contenido suministrado desde fuera de Omán supere los 5M de riales. El contratista extranjero deberá contribuir, en uno o varios proyectos PFD (considerados de Cooperación al Desarrollo Nacional) y acordados previamente con la OAPD, por importe del 50% del valor de importación o adjudicación del contrato (se aplican multiplicadores que hacen que el coste estimado sea de 5,25% del valor del contrato). El proyecto PFD debe concluirse en 8 años. Se requerirá de un aval corporativo que se establecerá por un valor equivalente a las posibles sanciones que podrían aplicarse por las obligaciones incumplidas según los plazos marcados para los logros establecidos, y en el caso de que cualquier obligación no sea cumplida en el plazo indicado, las Regulaciones establecen que la OAPD cobrará una multa del 10% de la obligación pendiente en ese momento. Las características del PFD se acordarán con la OAPD caso a caso. Además, se establece la concesión de créditos en función de los objetivos conseguidos que pueden ser otorgados por la OAPD como reconocimiento por las contribuciones hechas a un proyecto por un contratista. Las concesiones otorgadas podrán ser acreditadas a los contratistas, en base a un análisis caso por caso también. En consecuencia, cualquier Consorcio debe contactar con la OAPD en una fase inicial de un proyecto para discutir las posibles obligaciones a las que pueda estar sometido.

Por último, se puede comentar que entre las novedades introducidas en julio de 2019 las empresas ya pueden acceder *on line* para un mejor cumplimiento de la normativa.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Uno de los pilares de la política económica del gobierno es el fomento de la inversión privada,

extranjera y nacional, con el fin de alcanzar gradualmente la diversificación económica, que permita reducir la dependencia del petróleo como principal fuente de ingresos públicos, aportar la tecnología necesaria y la creación de empleo para los omaníes.

Todas las inversiones extranjeras deben ser aprobadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones con arreglo a la Ley de inversiones de capital extranjero. Así:

- Está prohibida la inversión extranjera en empresas con un capital igual o inferior a 150.000 riales omaníes.
- La ley permite a los inversores extranjeros tener una participación de hasta el 49% en una empresa con un capital de al menos 150.000 riales omaníes (390.000 dólares EE.UU.) el Ministro de Comercio e Industria puede autorizar aumentar esta participación hasta el 65%, previa recomendación del Comité de Inversiones de Capital Extranjero.
- En la práctica, se permite la participación extranjera hasta el 70% conforme a los compromisos de Omán en el marco de la OMC y los reglamentos de aplicación.
- Con la aprobación del Consejo de Ministros, previa recomendación del Ministro de Comercio e Industria, se puede aceptar una participación extranjera del 100% en aquellos proyectos cuyo capital total exceda de 500.000 riales omaníes (1,3M de dólares EE.UU.) y que contribuyan al desarrollo de la economía nacional. Este es el caso de las plantas independientes de generación eléctrica y desalación (*Independent Water and Power Plants, IWPP*).
- En el caso de las empresas de contabilidad y auditoría, las empresas extranjeras deben asociarse a una empresa local, cuya participación en el capital total no puede ser inferior al 35%.

En julio de 2019 se aprobó una nueva Ley de Inversión extranjera (*Foreign Investment Law*) que entró en vigor en enero de 2020, ampliando los supuestos de autorización de participaciones de capital extranjero más elevadas e incluso sin necesidad de contar con socio local. Otras leyes también aprobadas son la Ley de Privatizaciones, que sigue pendiente de desarrollo reglamentario, y la Ley de Partenariado Público Privado (PPP) para la cual se promulgó el Real Decreto N° 3/2020, que regula algunas cuestiones básicas. Las tres disposiciones mencionadas tienen como objetivo promover la inversión privada extranjera en el país.

La inversión extranjera está permitida en la mayoría de las actividades; las restringidas a los omaníes comprenden servicios de intermediación inmobiliaria; servicios de gestión de recursos humanos; de investigación y seguridad; de guías turísticos; de transporte por vías navegables interiores; de transporte en taxi; licencias de farmacia; y pequeños negocios, tales como mantenimiento y reparación de pequeños aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, barberías, sastrerías, lavanderías, peluquerías de señoras, servicios de autoescuela, mecanografía, traducción, reparación de vehículos, caligrafía, fotocopias, imprenta y publicación (incluidos periódicos y revistas), servicios de Hajj y Omra, y servicios de tapicería.

La propiedad de tierras e inmobiliarias para los extranjeros está, generalmente, prohibida en Omán, salvo en zonas turísticas designadas, en las que se permite el dominio absoluto de tierras (generalmente 25 años; 50 años para los complejos turísticos integrados y proyectos similares) y en las zonas industriales (Rusayl, Sohar, Raysut, Nizwa, Buraymi, Sur y Al Mazunah) y en la Zona económica especial de Duqm. Las empresas con capital extranjero (hasta el 70%) que se dediquen a la actividad inmobiliaria y que coticen en bolsa pueden tener la propiedad de los terrenos.

La legislación en materia de inversiones estipula que las empresas con inversiones extranjeras no pueden ser confiscadas ni expropiadas, excepto por motivos de interés público (por ejemplo, en caso de emergencia nacional), y abonándose la correspondiente indemnización.

No hay restricciones para la repatriación de capitales y beneficios.

Omán es miembro de la Agencia Multilateral de Garantía para las Inversiones (MIGA en inglés) y ha firmado 33 Acuerdos marco bilaterales sobre inversiones con Países Bajos, Túnez, Italia, Francia, China, Suecia, Reino Unido, India, Finlandia, Pakistán, Egipto, Brunei, Yemen, Sudán, Argelia, Austria, Marruecos, Irán, Ucrania, Jordania, Corea, Croacia, Bielorrusia, Suiza, Siria,

Líbano, Bulgaria, Turquía, Alemania, Singapur, Tanzania, Uzbequistán y Vietnam.

Asimismo, ha firmado Acuerdos de doble imposición con Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Canadá, China, Corea, Croacia, Egipto, España, Filipinas, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, Marruecos, Mauricio, Moldavia, Mozambique, Pakistán, Reino Unido, Rusia, Seychelles, Singapur, Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y Yemen.

Los organismos de apoyo a la inversión en Omán son:

Ithraa (www.ithraa.om) actúa como servicio de información para los inversores. Las principales funciones incluyen: ayudar a obtener los permisos para registrar las sociedades; facilitar las reuniones de contacto entre empresas; asesorar sobre los incentivos disponibles para los proyectos y ayudar a las empresas a comercializar y promover sus productos.

Cámara de Comercio e Industria de Omán (OCCI, www.chamberoman.com). Su objetivo es el de incentivar la inversión, prestar asesoramiento tanto a inversores locales como extranjeros sobre la situación económica del país y las oportunidades de inversión. Recibe a las distintas delegaciones comerciales que visitan el país y les organiza reuniones con empresarios y funcionarios locales.

Organismo Público para el Desarrollo de Zonas Industriales, MADAYN (PEIE, www.peie.om), se creó en 1993 como responsable del desarrollo y la gestión del suelo industrial en ocho emplazamientos del país (Rusayl, Sohar, Raysut, Sur, Nizwa, Buraimi, Al Mazyunah y Knowledge Oasis Mascate). Sus principales funciones son atraer nuevas inversiones a estas zonas industriales, apoyar a las empresas ya establecidas, desarrollar nuevas áreas industriales con infraestructuras de vanguardia, así como facilitar los trámites burocráticos de establecimiento.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Actualmente no existe ninguna restricción a la repatriación de capitales y beneficios empresariales.

Con la última versión del Impuesto de Sociedades, que entró en vigor en 2010, los pagos de royalties, pagos por investigación y desarrollo, gestión o software, de empresas que no tienen establecimiento permanente en Omán, están sujetos a una retención del 10%. No obstante, desde mayo de 2019 y como medida para atraer la inversión, el gobierno ha suprimido por tres años la retención para los dividendos de las empresas extranjeras establecidas en el país.

En cuanto al régimen de tipo de cambio, desde 1986 el rial omaní mantiene un tipo de cambio fijo con el dólar (1 dólar = 0,385 riales omaníes). El Banco Central de Omán interviene diariamente en el mercado de divisas para evitar la variación de valor del rial sobre el dólar.

Las autoridades omaníes ya anunciaron en su día que no participarán en el proyecto de Unión Monetaria de los Estados miembros del CCG.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

1. Incentivos fiscales

Están exentas de pago durante 10 años de los impuestos de sociedades o dividendos las empresas establecidas en las zonas francas del país: Al Mazunah, Salalah, Sohar y la Zona Económica Especial de Duqm.

Por otra parte, en mayo de 2019 se aprobó una disposición que exime a las empresas extranjeras durante 3 años de la retención del 10% de los dividendos.

2. Incentivos sectoriales

2.1 Apoyo al sector industrial

MADAYN

Public Establishment for Industrial Estates (PEIE), el Organismo Público para el Desarrollo de Zonas Industriales, creado en 1993, es el responsable del desarrollo y la gestión del suelo industrial en nueve emplazamientos en Omán (Rusayl, Sohar, Raysut, Sur, Nizwa, Buraimi, Al Mazunah, Samail y Knowledge Oasis Muscat). Las principales funciones de PEIE son atraer nuevas inversiones a estas zonas industriales, apoyar a las empresas ya establecidas, desarrollar nuevas áreas industriales con infraestructuras de vanguardia, así como facilitar los trámites burocráticos de establecimiento. Este organismo está presidido por el Ministro de Comercio e Industria.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
MADAYN	E-mail: Invest@madayn.om Tel: +968 2417 0700 P.O. Box 200; P.C.124 Rusayl, Mascate, Omán Fax: +968 2444 9094 Web: www.https://madayn.om

Incentivos de los polígonos industriales:

Beneficios fiscales: Todo proyecto industrial está exento del impuesto de sociedades por un periodo de cinco años, renovable por otros cinco años más. Este periodo de exención comenzará a contar a partir del primer ejercicio en el que la empresa inversora obtenga beneficios.

Beneficios comerciales: Las empresas manufactureras están exentas del pago del arancel para ciertos productos importados como la maquinaria, los recambios y las materias primas y las semimanufacturas necesarias para fabricar. El periodo de exención es de cinco años y para las materias primas y las semimanufacturas podrá ser prorrogado por un periodo indeterminado bajo recomendación de los Ministros de Comercio e Industria y de Finanzas.

Préstamos: El Gobierno ofrece préstamos en condiciones especiales (intereses subsidiados y plazos muy largos) para proyectos conjuntos en los sectores de pesca, agricultura, salud y artesanía.

TAKAMUL INVESTMENT COMPANY SAOC

Creada en 2006, es una filial de *Oman Oil Company*, y, al igual que la matriz, tiene como función identificar y promover oportunidades de inversión y facilitar proyectos de "joint-venture". El ámbito en el que opera *Takamul* es el industrial, especialmente en las ramas de petroquímica, metales y minerales.

Takamul realiza coinversiones con operadores locales o internacionales. Algunas de sus participaciones son:

- En Salalah:
 - Salalah Methanol Company (SMC), una planta de antimonio gestionada junto con Oman Oil Company, su empresa matriz Oman Tank Terminal Company.
- En Sohar:
 - Sohar Aluminum Company (SAC) planta de fundición de aluminio, cuenta con su propia planta de energía de 1,000 MW y una instalación portuaria, gestionada en colaboración con Abu Dhabi National Energy Company y Rio Tinto.
 - Oman Aluminium Processing Industries (OAPIL), una planta de procesamiento de cables de aluminio, en propiedad junto con Oman Cables Industries,
 - Oman Aluminum Rolling Mill (OARC), una planta para la fabricación de rollos de aluminio. La planta es propiedad exclusiva de Takamul.
 - Vale Oman Pelletizing Company (VOPC), planta de peletización de hierro,

- gestionada junto con Oman Oil Company y Vale.
- Sohar Paper Cores (SPC), planta de procesamiento de núcleos de cartón en propiedad exclusiva de Takamul
- Sohar Sulphur Fertilizers (SSF), planta de producción de fertilizante, gestionada junto con Aqua Ventures International.
- En Mascate:
 - Mineral Development Oman (MDO), dedicada a proyectos de exploración y *downstream* en minería, gestionado junto con State General Reserve Fund, Oman Investment Fund y Oman National Investments Development Company;
 - Muscat Gas Company (MGC), empresa productora y distribuidora de gas natural licuado, gestionado junto con Civil Services Employees' Pension Fund y Al Saud Co.
 - Innovation Development Oman (IDO), fondos de inversión para empresas tecnológicas, gestionado junto con State General Reserve Fund, Omantel y el Research Council.
- En Sur:
 - Oman India Fertiliser Company (OMIFCO), planta de fabricación de amoníaco, gestionada junto con Indian Farmers Fertiliser Cooperative Limited y Krishak Bharati Cooperative Limited.
- En Samail:
 - Oman Blending Services (OBS), planta de fabricación de productos químicos aplicados en la industria petrolera, en propiedad exclusiva de Takamul.

Takamul también ha financiado varios estudios de viabilidad dentro del ámbito de la industria petroquímica.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
TAKAMUL INVESTMENT COMPANY SAOC	Fax: +968 2211 2214 P.O. Box 1951 P.C. 130 Athaibah E-mail: info@takamul.com OmánWeb: www.takamul.com Tel: +968 2211 2000

2.2 Apoyo al sector agrícola

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y RECURSOS HÍDRICOS

El Gobierno de Omán está apoyando al sector agrícola no solo para alcanzar sus objetivos de diversificación económica, sino también porque se trata de un medio de vida para una gran parte de la población rural. El Ministerio de Agricultura y Pesca tiene un departamento dedicado a la planificación e innovación de programas de desarrollo.

Estos programas, establecidos en el Real Decreto N°48/2006, están diseñados para atraer inversión privada en el sector agrícola y sólo pueden participar empresas registradas en Omán que realizan las siguientes actividades consideradas por el Ministerio de Agricultura y Pesca: producción agrícola bajo tecnología de *Green House* e hidroponías (método de cultivo de las plantas usando soluciones minerales y nutrientes en el agua, sin tierra); cultivos agrícolas en campos abiertos de frutas y verduras; floricultura: rosas y otras flores; fabricación de agua de rosas; cultivos de champiñones en un medio ambiente controlado; viveros e invernaderos; plantas ornamentales; producción y procesamiento de dátiles; maduración y unidad de embalaje de plátanos; unidad de control de abejas productoras de miel; laboratorios agrícolas; unidad de fertilizantes orgánicos; fertilizantes agrícolas (químicos); cultivo horticultural; cámaras frigoríficas, cadenas de frío para la producción agrícola; unidades de producción, embalaje y distribución agrícola; unidad de procesado de productos agrícolas; procesado de producción de dátiles de palmera; equipamiento agrícola.

Entre las ayudas al desarrollo del sector se puede destacar el Fondo al Desarrollo Agrícola y

Pesquero, establecido en el Real Decreto 48/2004, que facilita financiación para proyectos que cumplan con alguna de las siguientes características: que beneficien a un gran número de agricultores, ganaderos, pescadores, pequeños productores e inversores; estudios y encuestas para evaluar el uso de los recursos agrícolas, proporcionando datos básicos necesarios para la planificación y el desarrollo del sector; investigación agrícola y programas de formación, centrados en el aprendizaje y adaptación de nuevas técnicas de producción y comercialización; desarrollo y formación de los agricultores, ganaderos y pescadores; control de plagas y enfermedades de animales; la conservación de los recursos genéticos vegetales y animales y su mejora y, por último, estudios de viabilidad económica de proyectos relacionados con la agricultura, pesca y ganadería.

El Fondo depende económicamente de las aportaciones del Ministerio de Finanzas, que representan el 1% de la producción anual del sector agrícola, así como de las contribuciones de los organismos del sector y de las tasas obtenidas por la cesión de la propiedad intelectual de los estudios del Fondo. El presupuesto se revisa anualmente. El Consejo se reúne cada 3-4 meses para analizar los proyectos y aprobarlos.

Con el objetivo de garantizar la autosuficiencia alimentaria del país el Ministerio de Agricultura y Pesca ha previsto el desarrollo y financiación de las siguientes iniciativas:

En el sector de la pesca: la construcción de 8 puertos pesqueros nuevos, con el objetivo de agrupar la oferta de los pescadores locales, el desarrollo de una flota pesquera, plantas de producción de aceite de pescado, desarrollo de piscifactorías y centros de incubación en Al Sharquiyah, Al Bustan y otras plantas en la región norte del país.

En el sector de la agricultura: proyectos para la producción de forraje, azafrán y plantaciones de mangos y palmeras datileras, con el objetivo de incrementar la producción local en el centro y sur del país; plantas para el procesamiento de estos productos como el aceite de palma y productos derivados de la soja.

En el sector de la ganadería: un proyecto para aumentar la cabaña bovina en 20.000 cabezas de ganado, así como incrementar en 60.000 toneladas la carne aviar, a través de la creación de granjas de tamaño mayor que sean capaces de optimizar los costes de producción, laboratorios veterinarios, para el control y cuarentena de animales.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y RECURSOS HÍDRICOS	Fax: +968 24696271 P.O. Box 467; P.C. 100 Mascate E-mail: infonet@maf.gov.om OmánWeb: www.maf.gov.omTel: +968 24696300

2.3 Apoyo al sector turístico

OMAN TOURISM DEVELOPMENT COMPANY (OMRAN)

La Agencia Estatal para el Desarrollo del Turismo de Omán se constituyó en 2005 con el objetivo de desarrollar la infraestructura y las instalaciones necesarias para incrementar el peso de la industria del turismo en la economía nacional.

Entre sus principales funciones destaca la de atraer a inversores tanto nacionales como extranjeros con los que coparticipará en proyectos de desarrollo turístico.

OMRAN está actualmente involucrada en el desarrollo de proyectos turísticos como son centros de conferencias, de ocio, deportivos, campos de golf y hoteles. Destacan en este sentido el

Centro de Convenciones y Ferias de Mascate, el Alila Jebel Akhdar *Resort* o el W Hotel. La institución está promoviendo la renovación de algunos de los principales hoteles internacionales en el país que son propiedad del gobierno. Además, supervisa la gestión de hoteles, *resorts* y otros activos turísticos tanto suyos como de terceros. También ha intervenido en la ampliación del aeropuerto internacional de Mascate, con el objetivo de duplicar su capacidad anual y en la mejora de los servicios electrónicos para agilizar los trámites de obtención del visado.

OMRAN dispone de grandes superficies de terreno para arrendar durante 50 años (renovables por otros 50), a cambio del pago de una renta mínima durante los primeros 5 años. Los proyectos turísticos están exentos del pago del impuesto de sociedades durante los primeros 5 años. Asimismo, se apoya la construcción de infraestructuras que faciliten el acceso a los destinos turísticos.

Este organismo tiene la capacidad de licitar y adjudicar contratos.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
OMAN TOURISM DEVELOPMENT COMPANY S.A.O.C	Fax: +968 24391112 P.O. Box 991; P.C. 130 Al Athaiba Mascate E-mail: info@omran.om OmánWeb: www.omran.omTel: +968 24391100

2.4 Apoyo al sector servicios


OMAN OIL COMPANY

Se trata de una sociedad cuya propiedad es 100% pública. Se constituyó en 1996 para identificar oportunidades de inversión en el sector de la energía, tanto dentro como fuera de Omán. En diciembre de 2019 se anunció la creación de OQ, la nueva marca que integrará en Oman Oil a Oman Oil Refineries & Petroleum Industries Company (Orpic) y a otras 6 empresas en un conglomerado de los sectores de energía y petroquímica.

Su actividad se centra en promover tanto la inversión del sector privado como la inversión extranjera directa, en particular, en el desarrollo de proyectos relacionados con el sector de los hidrocarburos y el petroquímico. Con este fin la compañía facilita la creación de nuevas empresas y presta servicios de apoyo. El organismo está presidido por el Ministro de Petróleo y Gas. H.E. Dr Mohammed bin Hamd Al Ruhmi, Ministro de Petróleo y Gas y el CEO es Issam Saud Harib Al Zadjali.

- En 2017, llegó a un acuerdo con Kuwait Petroleum International (KPI) para la construcción, ya en proceso, de una refinería en Duqm.
- En 2018 se realizó la fusión entre Oman Oil Company (OCC) y Oman Oil Refineries and Petroleum Industries Company (Orpic).
- En 2019 ha firmado acuerdos para la exploración de los campos petrolíferos de Khazzan y Ghazeer con las petroleras BP y Eni. Adicionalmente, ha firmado un acuerdo con Shell para la exploración y explotación de gas natural en el bloque 6 y la construcción de plantas de procesamiento para la producción de gas natural licuado.
- A finales de 2019 la reestructuración ya mencionada anteriormente con la fusión de 7 empresas con el fin de ahorrar costes y generar sinergias en todo el Grupo. Eventualmente se privatizará un 20-25% de la participación pública de la compañía.

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
-----------	-------------------

 <p>OMAN OIL COMPANY S.A.O.C</p>	<p>Fax: +968 245 73 101</p> <p>P.O. Box 261 P.C. 118 Al Harthy Complex Mascate Tel: +968 245 73 100E-mail: info@oman-oil.com</p> <p>OmánWeb: www.oman-oil.com</p>
---	--

2.5 Apoyo al sector tecnológico

KNOWLEDGE OASIS MUSCAT (KOM)

Este parque tecnológico, situado en el Polígono Industrial Rusayl, cerca de la Universidad Sultán Qaboos en Mascate, tiene como principal objetivo la atracción de compañías innovadoras en el sector tecnológico, así como la creación de nuevas compañías de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC). Dispone de 22.000 metros cuadrados de oficinas. Actualmente hay alrededor de 100 compañías en distintas fases de implantación.

Además, ofrece servicios de asesoramiento legal, de ventanilla única para la gestión de permisos y procedimientos y organiza distintos eventos y programas de formación para las empresas establecidas.

El parque empresarial ofrece los incentivos propios de las zonas francas ya que existe la posibilidad de constituir sociedades con el 100% de participación extranjera. El capital mínimo requerido para constituir una sociedad varía en función de su catalogación, desde Grado 4 (20.000 OMR) hasta Excelente (250.000 OMR). Como singularidad, también ofrece la conexión a internet de mayor velocidad y a unas tarifas más competitivas que en el resto de país.

Las empresas que deseen establecerse en KOM deben pagar un año por adelantado de alquiler (mínimo de 5.400 OMR por un espacio de 50 metros cuadrados) y para poder operar deben cumplir al menos una de las cuatro condiciones fijadas: operar dentro de un sector basado en tecnología y comprometerse a la investigación, desarrollo o explotación comercial de las tecnologías TIC; especializarse en el diseño o desarrollo de productos y procesos; trabajadores en gran medida cualificados, siendo al menos 25% ingenieros, científicos, etc...; "empresas secundarias" que prestan servicios a empresas primarias de servicios financieros.

- En 2019, se anunció la futura ampliación del complejo tras licitarse la construcción de un sexto edificio. Adicionalmente, Knowledge Oasis Muscat ha sido escenario de la inauguración del Cyber Security Centre de Omán.
- Se han iniciado las obras para la construcción de Knowledge Academy en Salalah, proyecto que se encontrará vinculado a KOM.
- Finalmente, en colaboración con Information Technology Authority (ITA) y Omantel, se ha desarrollado un plan para convertir las principales poblaciones del país en *Smart Cities*.

P.O. Box 200; P.C. 124 Rusayl Mascate, Tel: +968 24170700 E-mail: info@kom.om

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
<p>KNOWLEDGE OASIS MUSCAT</p>	<p>Tel: +968 2417 0700</p> <p>P.O. Box 200; P.C.124 Rusayl, Mascate, Omán Fax: +968 2444 9094 Web: www.https://madayn.om</p> <p>OmánE-mail: Invest@madayn.om</p>

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Los agentes son útiles para aquellas empresas que quieran exportar bienes y servicios a Omán

sin invertir en un establecimiento permanente.

Para tener validez jurídica, los contratos de agencia deben estar registrados en el Registro de Agentes Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones. En el caso de que sea firmado en España, debe ser legitimado por un notario y apostillado por el Decano del Colegio Notarial correspondiente o un miembro de su Junta Directiva. Siempre debe de incluirse una copia en árabe. Existen dos tipos de contrato de agente:

- Contrato limitado de agente – regido por un tiempo específico de duración; y
- Contrato ilimitado de agente – con una duración indefinida.

La legislación omaní protege en gran medida al agente, especialmente en el momento de terminar el contrato. En general, el agente buscará una indemnización cuando considere que se ha rescindido el contrato de manera injustificada, antes de plazo o que no se ha cumplido con su renovación. Por tanto, el contrato de agencia debe establecer los motivos que den fin al mismo, como, por ejemplo, el incumplimiento de unos objetivos de ventas determinados o de comerciar con productos de un competidor. Al igual que en otros países de la región, es una práctica común que el agente exija exclusividad de distribución en el país, pero, desde 1995, la ley de Agentes Comerciales no obliga a ello, siendo negociable entre las partes.

No obstante, en julio de 2014 se publicó una reforma de la Ley de Agencias Comerciales mediante el Real Decreto N°34/2014, cuyos principales cambios son los siguientes:

- Elimina el artículo 10 de la Ley de Agencias Comerciales por el cual un *Principal* extranjero no podía dar por finalizado su contrato de agencia con un agente omaní, incluso con preaviso previo, sin una compensación adecuada (los beneficios esperados de dos o tres años y los gastos de capital en que hubiera incurrido). En consecuencia, y en la práctica, las empresas extranjeras solían redactar contratos de agencia referidos a leyes no omanís y con una cláusula de arbitraje (ya que los juzgados omanís suelen declinar su jurisdicción si el contrato de agencia incluye la cláusula de arbitraje).
- El Ministro de Comercio e Industria ya no tendrá poder para prohibir las importaciones de productos extranjeros, si considera que se ha finalizado injustificadamente su contrato con un agente. Hasta la fecha no hay constancia de que se haya usado este poder.
- Se ha eliminado también el artículo 7 que requería a los proveedores y fabricantes extranjeros (aparte de los de material militar) sólo hacer negocios en Omán a través de un agente omaní. Aunque las consecuencias de esta eliminación no están claras, los despachos de abogados se inclinan por considerar que los extranjeros necesitarán aún alguna presencia legal en Omán para poder hacer negocios.
- Además, se ha modificado el artículo 14 de modo que cuando se supone que la existencia de un monopolio causa incrementos injustificados de precios, el Consejo de Ministros puede determinar el número de agencias permitidas por cada agente.

Por otro lado, para la resolución de disputas entre partes, los tribunales mercantiles omaníes reconocen el arbitraje de organismos extranjeros al ser Omán miembro de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 o Convención de Nueva York. En la práctica se suele recurrir a organismos de arbitraje internacional tales como la Cámara de Comercio Internacional de París o la Corte de Arbitraje Internacional de Londres.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Para producir un bien o prestar un servicio con presencia permanente en Omán, es necesario establecer una empresa de acuerdo con las leyes mercantiles del país. La Ley 4/74 de Sociedades Comerciales permite la posibilidad de instalarse en Omán en forma de sociedades colectivas, sociedades en comandita, sociedades anónimas, *joint ventures*, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades tenedoras. Los inversores extranjeros tienen derecho a constituir sociedades en cada una de estas categorías con sujeción a la Ley de Inversiones de Capital Extranjero, en virtud de la cual los extranjeros pueden realizar actividades

transfronterizas en Omán mediante empresas autorizadas y registradas en el país o mediante un contrato especial expedido por Decreto Sultaní.

Las figuras jurídicas posibles para establecerse en Omán son las siguientes:

1. **La sociedad colectiva (*General Partnership*)** es aquella sociedad mercantil donde los socios, sean personas jurídicas o físicas, responden, individual y conjuntamente con su propio patrimonio de las deudas que no pudieran cubrirse con el capital social de la compañía. La sociedad colectiva debe estar inscrita en el Registro Mercantil omaní.
2. **La sociedad en comandita (*Limited Partnership*)** o sociedad comanditaria, es aquella sociedad mercantil en la que existen dos tipos de socios: los socios colectivos o gestores que responden con la totalidad de su patrimonio de las actividades sociales (responsabilidad ilimitada y solidaria) y los socios comanditarios, que no participan directamente en la gestión de la sociedad y que responden, únicamente, con el capital aportado (responsabilidad limitada). La sociedad colectiva debe estar inscrita en el Registro Mercantil omaní.
3. La formación de ***joint ventures***, regulada en los artículos 51 a 55 de la Ley 4/74 de empresas comerciales, es usada en la mayor parte de los casos en EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) donde la empresa constructora omaní requiere de la experiencia de una empresa extranjera que previamente ha constituido una sociedad omaní mixta. El artículo 51 define una *joint venture* como una compañía comercial formada por dos o más personas naturales o jurídicas, que se establecen mediante una relación legal sin afectar a terceras partes. Es decir, la *joint venture* no tiene personalidad jurídica propia de modo que las terceras partes sólo pueden recurrir antes los socios de ésta.
4. **La sociedad anónima (*Joint Stock Company*)** es aquella sociedad cuyo capital se divide en partes alícuotas negociables. Los accionistas no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta el monto del capital aportado por ellos. Para constituir una sociedad anónima es necesario que participen al menos tres socios, ya sean personas físicas o jurídicas, salvo las compañías participadas por el gobierno. La sociedad anónima puede ser una sociedad anónima limitada omaní (S.A.O.C.) o una sociedad anónima general omaní (S.A.O.G.). El capital mínimo obligatorio para constituir una sociedad anónima es de 500.000 riales omaníes (1,3M de dólares) y debe contar con la autorización del Director General de Comercio del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones. Asimismo, es obligatorio contar con al menos un auditor para que elabore los estados financieros, así como la auditoría contable de la sociedad.
5. **La sociedad de responsabilidad limitada (*Limited Liability Company*)** es una sociedad mercantil en la que el capital social está dividido en cuotas sociales de distinto o igual valor, llamadas participaciones sociales, y en la que la responsabilidad de los socios se circunscribe exclusivamente al capital aportado por cada uno. El número de socios tiene que ser de al menos dos socios y no exceder los cuarenta.
6. **La sociedad tenedora (*Holding Company*)** es una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada que, financiera y administrativamente, controla al menos el 51% de una o varias sociedades.
7. **La sucursal (*Branch Office*)**. Si una sociedad se ha adjudicado un contrato con el gobierno o es una sociedad sobre la cual el gobierno tiene un particular interés, puede constituirse una sucursal registrándose en el Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones. El registro estará vinculado con el contrato específico y será efectivo solo por su duración. Puede operar en Omán como un establecimiento permanente sin necesidad de contar con participación de capital omaní. Asimismo, no necesita capital inicial salvo en el caso de bancos extranjeros.
8. **La Oficina de representación comercial**, sin necesidad de capital mínimo pero cuya actividad está restringida a la promoción de bienes y/o servicios, es decir tan sólo podría realizar actividades de *marketing* o promoción, y requiere de un domicilio social físico en Omán.

La Ley 102/94 de Inversiones de Capital Extranjero establece los requisitos necesarios para constituir una sociedad en Omán por parte de personas físicas o jurídicas no omaníes. Toda sociedad con capital extranjero debe de contar con una

licencia previa emitida por el de Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones. Para su obtención es necesario que la sociedad sea omaní, con un capital no inferior a los 150.000 riales y que la participación del capital extranjero no supere el 70% del capital suscrito. No obstante, existe la posibilidad de alcanzar el 100% de capital extranjero siempre y cuando el capital supere los 500.000 riales (1,3M de dólares), se considere que la inversión contribuye al desarrollo de la economía nacional y cuente con la aprobación del organismo local *Development Council* (Consejo de Desarrollo), siguiendo la recomendación del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones.

En julio de 2019 se aprobó la nueva **Ley de Inversiones de Capital Extranjero** que entró en vigor en enero de 2020 y amplía el número de supuestos en los que se autoriza una participación extranjera del 100% en la sociedad. El objetivo de la medida es incentivar la entrada de inversiones en el país. En junio de 2020 se publicó parte del desarrollo reglamentario de la ley, pero no regula todas las cuestiones destacables Según el informe *Doing Business* del Banco Mundial, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada supone 4 procedimientos administrativos y una duración mínima de 5 días. Así, el proceso sería el siguiente:

1. Obtención del certificado de conformidad (*Good Standing*) en la Royal Oman Police (1 día,5 riales omaníes). Documento necesario para registrar la sociedad.

2. Registro comercial online de la sociedad y sus empleados en la ventanilla única (*Invest Easy Portal*) (1-2 días, un mínimo de 40 riales omaníes por el registro con una duración de 5 años, + 128 riales omaníes para la Cámara de Comercio, + 15 riales omaníes para el Ayuntamiento de Mascate; no obstante, varía bastante según actividad, grado y tipo de empresa). Se podrá comprobar *online* la disponibilidad del nombre de la empresa y se precisa rellenar los formularios a través del portal web <https://www.business.gov.om/wps/portal/ecr>.

- Registro Mercantil de la empresa omaní;
- Copia del certificado de Registro en la Cámara de Comercio e Industria de Omán;
- Resolución de los accionistas aprobando la inversión en la nueva empresa y fijando el porcentaje de participación en el capital y nombrando a los representantes;
- Copia del pasaporte y documentos de identidad de los socios;
- Copia del pasaporte y documentos de identidad de las personas propuestas como signatarios autorizados;
- Formulario de personas signatarias autorizadas, que incluya una muestra de las firmas de cada una de las personas autorizadas;
- Copia de la carta de poderes; Formulario de registro de la sociedad, incluyendo sus estatutos; y
- Solicitud de licencias específicas si se requiere por el tipo de actividad que la sociedad va a desarrollar.
- Certificado de depósito bancario del capital mínimo exigido
- Certificado de conformidad de la ROP

El socio español precisará de:

- Certificado de Registro Comercial de la empresa matriz;
- Resolución de la Junta de accionistas aprobando la inversión en la nueva empresa, indicando el porcentaje de participación en el capital y las personas autorizadas a representar la empresa; y
- Copias de los pasaportes de los representantes.
- Los documentos autorizados notarialmente y documentos privados cuyas firmas hayan sido legitimadas por un Notario requerirán de la apostilla del Decano del Colegio Notarial respectivo o un miembro de su Junta Directiva. Con esta apostilla en teoría no es necesaria la validación posterior de la Embajada de Omán en España. Se han observado recientemente casos en los que se solicita las cuentas auditadas de la empresa española de los últimos tres años.
- Tras la presentación de estos documentos el solicitante recibe una lista de las tasas a satisfacer en función del capital mínimo suscrito.

La ventanilla única del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones permite escoger la vía de comunicación (teléfono, SMS, correo electrónico), a través de la cual se notifica la aprobación del registro. La ventanilla única permite realizar gestiones, a través de un único intermediario, con el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, el Ministerio de Defensa, la Real Policía de Omán, el Ayuntamiento de Mascate, la Cámara de Comercio de Omán y el Ministerio de Trabajo.

Registro de los empleados en el Ministerio de Empleo y registro automático de los empleados omanís en la Seguridad Social. La empresa debe registrarse en el Ministerio de Trabajo (lo cual se puede hacer en la ventanilla única del Ministerio de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones) y desde Diciembre de 2015 los empleados omanís informados son registrados automáticamente en la Autoridad Pública de la Seguridad Social. La Ley de la Seguridad Social omaní obliga a las sociedades a hacer contribuciones a la Autoridad para la pensión de sus trabajadores de nacionalidad omaní.

Para llevar a cabo el registro en la Cámara de Comercio e Industria de Omán, el solicitante debe presentar el formulario de inscripción completo junto con una copia de los estatutos de la empresa, y abonar las tasas correspondientes, que varían en función del grado de la empresa: Excelente, Primer Grado, Segundo Grado, Tercer Grado o Cuarto Grado y pueden variar entre 33 y 585 riales omanís.

Adicionalmente se exige la obtención por parte de la empresa de la licencia de la Municipalidad antes de iniciar su actividad comercial y pagar una tasa de 15 riales omanís. Para formalizar dicha licencia se debe presentar una solicitud junto con los siguientes documentos:

- Contrato de alquiler de la empresa;
- Estatutos de la empresa;
- Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Omán; y
- Certificado de Agencia (en el caso que aplique)

3. Notificación al Departamento de Tributos del Ministerio de Finanzas (1 día, gratuito). La sociedad debe notificar su registro al Departamento de Tributos del Ministerio de Finanzas. De acuerdo con la Ley del Impuesto de Sociedades y la Ley de sociedades comerciales, una sociedad de responsabilidad limitada debe presentar, cada ejercicio fiscal, la Cuenta de Resultados auditada de la sociedad.

4. Elaboración del sello de la sociedad (2 días, se puede iniciar junto con el paso anterior, 50 riales omanís). Las instrucciones para elaborar el sello de la sociedad son emitidas por las personas de la sociedad autorizadas para firmar. Dichas instrucciones deben ir acompañadas con una muestra avalada de la firma que confirme la autoridad de la persona que solicita el sello.

La Ley 120/94 sobre la Regulación del Trabajo de las Consultorías de Ingeniería proporciona el marco regulador para esta actividad. Esta ley exige que la empresa de consultoría extranjera que se quiera establecer en Omán tenga una experiencia de al menos diez años. El proceso de registro y licencia para las consultoras de ingeniería extranjeras en Omán suele ser largo. Según la Ley de Consultoría de Ingeniería, dicho registro y licencia deben ser aprobados por un comité encabezado por el Director General de Comercio y debe incluir a representantes de los nueve departamentos del gobierno. Si el contrato es para un proyecto del gobierno, la empresa de consultoría extranjera deberá seguir este procedimiento de establecimiento y registro de licencia. La participación en el capital del socio local será del 35%.

Se recomienda contar con asesoramiento legal para la constitución y tramitación del registro de la sociedad.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

La *joint venture* se basa en un contrato donde se definen los objetivos de la misma, los derechos y obligaciones y otros términos de la relación entre las partes. La legislación omaní no permite que tenga un nombre propio y su creación no puede perseguir la defensa contra reclamaciones

de terceros. No puede emitir ni dar empréstitos.

No es necesario su registro en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones, por medio del Departamento de Propiedad Intelectual, es el responsable de la formulación y aplicación de políticas en lo relativo a patentes, derechos de autor y derechos conexos, y marcas de fábrica o de comercio, respectivamente. El Ministerio coopera con otros ministerios competentes, como el Ministerio de Patrimonio y Turismo y el Ministerio de Información, en la aplicación de la legislación sobre derechos de propiedad intelectual. Otras instituciones con competencias en asuntos de propiedad intelectual son las siguientes: la Dirección General de Aduanas, para las cuestiones relacionadas con las medidas en la frontera; los tribunales de justicia, para las cuestiones relacionadas con la observancia, y la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

Omán trabaja junto con los demás países del CCG para unificar sus normativas de propiedad intelectual. Además, el Sultanato forma parte de varios tratados y convenciones internacionales en la materia (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Convención de Berna, Convención de París, Protocolo de Madrid o Tratado de Cooperación en patentes) y ha firmado los Acuerdos de la Haya relativos al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y forma parte de la Unión Internacional para la Protección de Variedades de Plantas.

En Omán, la Ley de Derechos de Propiedad Intelectual, promulgada en el Real Decreto Nº67/2008 regula la protección y el uso de patentes, marcas y secretos comerciales, innovaciones de utilidad, dibujos industriales, indicadores geográficos, y topografía de circuitos integrados. Se pueden patentar las invenciones o ideas innovadoras que puedan ser industrialmente aplicables. No pueden ser patentados los descubrimientos, las teorías científicas, ni los métodos matemáticos ni las actividades puramente mentales. En el marco de la ley también está prevista la protección de las patentes de los productos farmacéuticos, los productos químicos agrícolas y otras invenciones.

Las patentes tienen una validez de al menos 20 años, contados a partir de la fecha de concesión. Normalmente, las patentes han de ser explotadas en una escala industrial suficiente en los Estados del CCG en un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de concesión. El Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones puede otorgar una licencia obligatoria, si la patente no ha sido explotada, a condición de que el solicitante de la licencia demuestre que es capaz de explotar industrialmente la invención patentada, y previo pago de una compensación equitativa al titular del derecho. Además, el Gobierno puede dar autorización a uno de sus organismos, si lo exige el interés público, y condicionado al pago de una compensación equitativa, para explotar una patente sin el consentimiento de su titular, basándose en los mismos criterios. Esa decisión puede ser recurrida. El titular de una patente sólo puede ceder o transferir los derechos dimanantes de la misma si cede o transmite al mismo tiempo todos los elementos de la empresa.

Las tasas de la solicitud para realizar el registro de patentes son de 200 riales omanís para individuos y 300 riales para empresas; el coste del certificado de patente es de 500 riales para individuos y 1.000 para empresas; junto con una renovación anual cuyo coste aumenta desde de 100 riales para individuos y 200 para empresas el segundo año hasta 1.000 riales para individuos y 2.000 para empresas hasta el vigésimo año.

El Real Decreto Nº65/2008, y sus modificaciones recogidas en el Real Decreto Nº132/2008, establecen los términos de la ley de protección de los derechos de autor (*copyrights*). Ésta se aplica a libros, artículos, programas informáticos, obras orales (lecturas, discursos, sermones) obras dramáticas, obras musicales, coreografías, obras audiovisuales, dibujos, pinturas, grabados, obras arquitectónicas, obras ornamentales, las obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas, folclore y títulos de la obra

(siempre que éste sea original y no se trate de un término común que identifica el tema de la obra).

Los plazos establecidos son los siguientes:

- Para las obras de un solo autor: durante la vida del autor y los 70 años posteriores al año de su muerte.
- Para las obras de más de un autor: durante la vida de los autores y los 70 años posteriores al año de su muerte.
- Para obras publicadas de autores anónimos: 90 años desde la publicación
- Para obras sin publicar de autores anónimos: 120 años desde la publicación

La ley omaní considera que una obra se considera “sin publicar”, cuando no se ha realizado su registro en los 25 años posteriores a su creación.

El Decreto garantiza a los autores y a sus herederos el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento comercial al público de los originales o copias de sus obras amparadas dentro de los límites fijados en el artículo 11 del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio de la OMC. También regula la protección de los derechos morales, y los usos permitidos sin la autorización del titular del derecho, siguiendo los límites estipulados en el Convención de Berna y el ADPIC.

El Real Decreto N°67/2008 regula los procedimientos de solicitud, publicación, registro y protección de marcas comerciales. El registro es suficiente para que se considere que se ha notificado a los posibles infractores el derecho exclusivo del titular. En Omán, también es necesario para la protección de las marcas notoriamente conocidas. El registro de una marca puede ser cancelado si ésta no se usa durante cinco años consecutivos, a menos que el titular justifique su no utilización, por ejemplo, por razones ajenas a su voluntad. El titular de una marca de fábrica o de comercio registrada disfruta del derecho exclusivo a producir, importar o distribuir mercancías con esa marca y tiene además derecho a impedir que otra persona pueda utilizarla sin su autorización. Puede ceder la marca o conceder licencias sobre los derechos por ella conferidos, en cuyo caso la cesión ha de ser registrada.

El coste del registro es el siguiente:

- Solicitud de registro en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones: 50 riales omaníes
- Publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones: 100 riales omaníes
- Publicación en un diario de tirada nacional: 40 riales omaníes
- Obtención del certificado de marca: 50 riales omaníes

Los países del CCG adoptaron en diciembre de 2002 una Ley de Marcas Comerciales con el objetivo de unificar una normativa común para todos los Estados Miembros. Omán reconoció dicha ley mediante el Real Decreto N33/2017 pero aún no ha publicado ningún desarrollo reglamentario que sustituya al anterior.

La ley omaní protege los diseños industriales durante 5 años, renovable por dos periodos consecutivos más de 5 años; y 10 años para los diseños de circuitos integrados. El coste de la solicitud de registro de diseños industriales y de diseños de circuitos integrados es de 1.000 riales omaníes y el registro del certificado tiene un coste de 500 riales omaníes.

En virtud del Real Decreto N°67/2008, una denominación geográfica identifica una mercancía en cuanto a su origen y entorno geográfico en cualquier país, cuando la calidad, reputación o una determinada característica del producto es esencialmente atribuible a su origen geográfico. La

protección no es aplicable a las indicaciones geográficas que sean contrarias al orden público o a la moral pública y las que no estén protegidas o hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.

La legislación omaní en materia de protección de la propiedad intelectual establece que los infractores o violadores de la normativa están sujetos a una pena de un máximo de tres años de prisión y/o multa que puede oscilar entre 2.000 y 10.000 riales omaníes.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La planificación, fijación y recaudación de impuestos en Omán era competencia de la Secretaría General de Impuestos del Ministerio de Finanzas hasta octubre de 2019, cuando mediante el Real Decreto N°66/2019 se creó la Autoridad Fiscal, como entidad independiente que reporta directamente al Consejo de Ministerios con el fin de mejorar la administración y la política fiscal y de evitar la evasión fiscal. El Real Decreto N°42/2020 establece su estatuto y organigrama. El ex subgobernador del Banco Central de Omán, Ahmed bin Issa Al Mohannadi es el presidente y Saud bin Nasser bin Rashid Al-Shukaili su Vicepresidente.

Actualmente la estructura fiscal en Omán depende en gran medida de los hidrocarburos, de donde se obtienen cerca del 70% de los ingresos públicos. No obstante, en 2019, la recaudación pública de ingresos no petrolíferos aumentó hasta los 2.589M de riales, un 8,6% más que en 2018. Los otros impuestos son menos significativos, destacando el impuesto sobre sociedades, que representa en torno al 10%. Los ingresos por aranceles suponen alrededor del 1,5%. Los otros ingresos públicos, que no son impuestos, representan entre un 5% y un 14% del total, destacando a menudo los obtenidos por inversiones del Gobierno omaní.

La recaudación por las accisas, que entraron en vigor, en junio de 2019, al tabaco, bebidas carbónicas y energéticas, alcohol y cerdo, se estima en unos 100M de riales. Por último, es interesante mencionar la implantación prevista del IVA para 2022.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema impositivo es prácticamente estatal, salvo algunos impuestos municipales, de escasa recaudación.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

En febrero de 2017 el RD N°9/2017 modificó el impuesto de sociedades aumentando el tipo desde el 12% hasta el 15% y estableciendo un tipo del 3% para las empresas pequeñas que antes estaban exentas por no superar una base liquidable de 30.000 riales omaníes. Asimismo, las empresas mineras, exportadoras de productos locales, de agricultura, pesca, escuelas privadas, guarderías, hoteles y universidades, dejan de estar exentas del pago del impuesto y las exenciones para empresas manufactureras se limitan a cinco años. Los ingresos provenientes de la venta de petróleo están sujetos a un tipo impositivo del 55%.

Esta modificación supone un cambio significativo ya que hasta febrero de 2017, y según la reforma que había entrado en vigor en 2010, todas las sociedades registradas en Omán, con o sin participación de capital extranjero, y las filiales de empresas registradas en algún Estado miembro del CCG, estaban sujetas a un tipo impositivo nulo en caso de que la base liquidable fuese inferior o igual a los 30.000 riales omaníes y a un tipo del 12% cuando la base liquidable era superior a esa cifra y para la cifra que excedía.

Las empresas que no tengan establecimiento permanente en Omán están sujetas a una retención a cuenta del 10% por los pagos de royalties, pagos por investigación y desarrollo, gestión o software. El Real Decreto N°9/2017 viene a incluir también en esta retención (*withholding tax*) los dividendos e intereses a extranjeros, así como las tasas por servicios. Así, a partir de esta modificación los Ministerios y Agencias Gubernamentales deberán retener y pagar estos impuestos. En mayo de 2019 se suprimió por un periodo temporal de 3 años la retención del 10% en los dividendos de las empresas extranjeras.

La ley establece que serán deducibles todos los gastos en que se han incurrido durante el ejercicio fiscal, salvo los especificados en la ley. Se hace una enumeración no exhaustiva de estos gastos deducibles, incluyendo gastos estructurales, impagos, depreciaciones, regalos a determinadas organizaciones y contribuciones al sistema de pensiones de los trabajadores empleados o a sistemas semejantes que beneficien a los trabajadores. Están permanente exentos las compañías navieras que operan a través de un agente autorizado, las compañías aéreas que tienen establecimiento permanente, los fondos de inversión autorizados para operar en la *Muscat Securities Market*.

La base imponible se puede reducir con las pérdidas obtenidas en los cinco años anteriores.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

No hay tributación sobre la renta de personas físicas.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

No hay tributación sobre el patrimonio.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Consejo de Cooperación del Golfo aprobó la implantación de un impuesto indirecto sobre las ventas (IVA), que en enero de 2018 ya entró en vigor en Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos y en enero de 2019 en Bahréin. En enero de 2020, el Ministro de Comercio e Industria de Omán ha anunciado que la fecha de su implantación será en 2021.

Por otra parte, el CCG también aprobó las accisas (entre 50%y 100%) sobre el consumo de bebidas energéticas, carbónicas y tabaco. En enero de 2017 entraron en vigor en Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos; un año después en Bahréin y Qatar. Desde 2019 Omán introdujo el impuesto extendiéndolo también al alcohol y al cerdo, siendo la tasa impositiva actual del 100%. Desde el próximo 1 de octubre se cobrará también una tasa del 50% en las bebidas azucaradas. Se estima en unos 100M de riales la recaudación anual por este impuesto.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Todos los ayuntamientos de Omán aplican un impuesto indirecto sobre las facturas de hoteles y restaurantes (5%), los rendimientos del capital inmobiliario (3%), los ingresos de actividades comerciales relacionadas con el ocio (10%), así como una escala progresiva sobre el consumo de electricidad.

En enero de 2020 ha entrado en vigor un nuevo impuesto del 4% a los restaurantes y franquicias que ofrecen servicios en el sector turístico.

En 2016 se empezaron a aplicar tasas a licencias y permisos de trabajo, a operaciones inmobiliarias y se han revisado las tasas para registro de automóviles, exámenes médicos y para renovación del permiso de conducir. Asimismo, se aumentaron las tarifas públicas de agua y electricidad para fines distintos del residencial.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Con la reforma del impuesto de sociedades de 2010 se iguala el tratamiento fiscal de las empresas registradas en Omán ya sea de capital local o extranjero.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Al igual que en los otros estados miembros del CCG, en Omán el sector financiero evoluciona según los ingresos que obtiene el país de la explotación de hidrocarburos. Y si bien actualmente también está sufriendo las graves consecuencias de la crisis de demanda interna, agravada por las medidas de prevención de la pandemia global, en general, se trata de un sector resistente y poco sofisticado.

El **Banco Central de Omán** (BCO) es la entidad pública encargada de la política monetaria, así como de la supervisión del sistema bancario. Sus activos en 2019 fueron valorados en 7.521,4M de riales (19.536,1M de dólares). Las entidades bancarias, que disponen de licencia en Omán, tienen que cumplir con los requisitos del Acuerdo de Basilea III. En este sentido el BCO en 2016 aumentó los requisitos mínimos de capital de los bancos en 0,625%, y así, los bancos deberán mantener una ratio de capital Tier 1 (CET1) de 8,25% y un *Capital Adequacy Ratio* (CAR) de 13,25%. En 2018 el Banco relajó ciertos requisitos regulatorios para conceder más margen crediticio a los bancos. Además, en 2020 y para hacer frente al contexto actual, el BCO ha introducido un paquete de estímulos para inyectar liquidez en el mercado, con un desembolso de 8.000M de riales omaníes (20.779M de dólares) para préstamos a los sectores y colectivos más vulnerables. Se han previsto medidas que incluyen, entre otras: ajustes en los coeficientes de capital (de 2,5% a 1,25%), aumento de la ratio de créditos (de 87,5% al 92,5%) a determinados sectores productivos, reducción de las comisiones bancarias y prohibición de nuevas durante 2020, prórrogas a la devolución de préstamos, disminución al 0,5% de la tasa REPO y aumento del plazo hasta 3 meses.

Omán fue el último país de los miembros del CCG en introducir formalmente las finanzas islámicas. Así, el Real Decreto 69/2012 al Said en 2012, permitió el establecimiento de bancos islámicos integrales y de ventanillas islámicas en bancos convencionales. El primer banco islámico en Omán fue **Bank Nizwa**, y le siguió Al Izz Islamic Bank. Actualmente la mayoría de los bancos disponen de ventanilla de financiación islámica.

La Autoridad de los Mercados de Capital es la entidad supervisora del mercado de valores, el **Muscat Securities Market**, creado en 1988, y también la reguladora y supervisora del sector asegurador.

Otros agentes financieros relevantes son los fondos soberanos. El más importante en volumen de recursos gestionados es el Fondo de Reserva General del Estado (**State General Reserve Fund**), creado en 1980. El segundo es el **Oman Investment Fund**, creado en el año 2006, con el objetivo de crear una cartera diversificada en los sectores de producción, manufacturas, servicios y otros relacionados en coordinación con otros fondos gubernamentales. En junio de 2020, el gobierno ha integrado los activos de las empresas públicas y los fondos soberanos del país bajo una nueva entidad **Oman Investment Authority** (OIA) para generar sinergias e incrementar la eficiencia en la cartera de proyectos.

En el sistema financiero omaní domina el sector bancario, acumulando 16 bancos comerciales más del 90% de los activos. Otras dos instituciones de crédito de mayoría estatal representan un 1,5% del total, 20 compañías aseguradoras, de las cuales 10 son locales, representan un 2% del total y una serie de compañías financieras, que fundamentalmente se dedican a la financiación, leasing y *factoring*, representan el 4% restante del total de activos del sistema financiero.

El sistema bancario en Omán se compone de:

7 bancos comerciales:

- Bank Muscat;
- National Bank of Oman;
- HSBC Bank Oman
- Oman Arab Bank;
- Bank Dhofar;
- Bank Sohar
- Al Ahli Bank.

2 entidades de crédito gubernamentales:

- Oman Housing Bank y
- Oman Development Bank.

9 bancos comerciales extranjeros:

- Standard Chartered Bank,
- Habib Bank Ltd,
- Bank Melli Iran,
- National Bank of Abu Dhabi,
- Bank Saderat Iran,
- Bank of Baroda,
- State Bank of India;
- Bank of Beirut y
- Qatar National Bank.

2 bancos islámicos:

- Bank Nizwa
- Al Izz Islamic Bank

Seis de los siete bancos comerciales cotizan en el **Muscat Securities Market**, y de los nueve bancos extranjeros, dos son indios, uno inglés, dos iraníes, uno paquistaní y tres de Oriente Medio. Considerando que los bancos extranjeros sólo representan un 12% del total de activos del sistema bancario, no suponen una amenaza potencial para su estabilidad. Cabe destacar que siete de los nueve bancos extranjeros llevan más de 30 años operando en el país.

La participación del gobierno en el sistema bancario es elevada, con un 43% en el Bank of Muscat, un 23% en el National Bank of Oman y un 27% en el Bank of Dhofar. El Gobierno y las instituciones cuasi-gubernamentales tienen más del 26% de los activos del sistema bancario. Únicamente dos bancos comerciales locales son totalmente privados.

Los préstamos a familias (básicamente préstamos personales) constituyen un 40,0% del total de los créditos y los empresariales suponen un 56,3%, destacando la cartera de préstamos al sector construcción (11,4%), servicios (8,2%), manufacturas (7,4%) y transporte (5,5%).

El Banco Central de Omán (CBO) ha establecido límites al peso de los préstamos personales (35%) y de los préstamos hipotecarios (15%) en el total de activos bancarios. Asimismo, aconseja a los bancos dedicar el 5% de sus préstamos a PYMEs. El CBO regula también la concesión de préstamos hipotecarios cuyos pagos superen el 60% del salario, o de préstamos personales cuyos pagos superen el 50% del salario.

El mercado asegurador es relativamente pequeño y se encuentra muy fragmentado, aunque el 60% del sector se concentra en las 5 primeras empresas de seguros del país. En 2019, el número total de pólizas existentes es de casi 2M. El volumen total contratado de primas brutas (GWP, de sus siglas en inglés) ascendió a 486M riales, siendo éstas mayoritariamente contratadas con compañías de seguros en general.

Las principales compañías de seguros nacionales son:

- Al Ahlia Insurance Company
- Oman United Insurance Company
- Dhofar Insurance Company
- Muscat Insurance Company
- National Life Insurance Company
- Oman Qatar Insurance Company
- Arabia Falcon Insurance Company
- Al Madina Gulf Insurance Company
- Vision Insurance Company
- Takaful Oman

Por otro lado, las principales compañías de seguros internacionales que operan en Omán son:

- MetLife Alico Insurance
- Iran Insurance Company
- AIG MEMSA Insurance Company
- The new India Insurance Company
- Axa Insurance Company
- Life Insurance Corporation International Company
- Cigna Middle East Insurance
- Arab Orient Insurance Company
- Saudi Arabian Insurance Company Oman Insurance
- Oman Insurance Company

Todas están autorizadas por la Capital Market Authority (CMA), entidad reguladora y supervisora del mercado asegurador.

Existe un importante predominio de las compañías locales, pues el 85% de las pólizas se firman con compañías de seguros omaníes. A pesar de la fragmentación habitual que presentan estos mercados, las cinco mayores aseguradoras concentran cada año alrededor del 60% del total de pólizas del sector. La entidad aseguradora principal es National Life and General Insurance Company, que representa más del 25% del total de las pólizas. Otras entidades importantes en términos de participación de mercado son Dhofar Insurance, que concentra casi el 10% del total de primas, seguida por Oman United Insurance, Al Madina Insurance, Vision Insurance Company y Al Ahlia Insurance.

A pesar de tratarse de un país pequeño y por tanto con pocas aspiraciones de convertirse en el centro financiero de Oriente Medio, el mercado de seguros, cuya legislación data de 2004, está claramente abierto a la participación extranjera. Los principales grupos extranjeros en activo son las empresas subsidiarias de New India, de la compañía india Life Insurance Company, de Bimah Iran y de RSA (Royal & Sun Alliance) del Reino Unido.

El sector financiero ha mantenido una senda de crecimiento estable durante los últimos años. En 2019 creció un 5% respecto al año anterior. Según el informe World Insurance in 2017 de Swiss Re Sigma, Omán es el 56º país del mundo en densidad aseguradora per cápita y el 4º entre los países del CCG, solo por delante de Kuwait (Catar no fue incluido en el informe). Según datos de la *Capital Markets Authority* (CMA), entidad reguladora del sector, en 2019 el sector asegurador contribuyó con un 1,66% en el PIB del país. Por debajo de la media de países del CCG que tienen una tasa del 2,3% en 2017, también de la media para los países en desarrollo que está en 3,2% y de la media global 6,2%.

Desde que, en 2014, con retraso en comparación con los demás países del CCG, llegaron al mercado local los productos de seguros islámicos (takaful) se ha producido un aumento de la competencia en el sector asegurador local.

El sistema financiero de Omán también incluye 6 compañías financieras y de leasing (FLCs) que operan bajo la supervisión del CBO con 41 establecimientos. Estas entidades realizan

actividades de arrendamiento, compras aplazadas, factoring y financiación de operaciones similares para pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Están autorizadas a aceptar depósitos de clientes corporativos, pero no de clientes particulares. Sin embargo, en la práctica, su mayor fuente de financiación son los bancos y otras instituciones financieras, mediante las emisiones de bonos. A pesar del coste relativamente elevado de su modelo de financiación, las FLCs han logrado consolidar su posición creciente en el mercado, gracias a su mayor exposición al riesgo y a su disposición a ofrecer un mayor valor añadido a sus servicios y más agilidad en las solicitudes de préstamos.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Debido a su alto nivel de desarrollo, Omán no ha sido un país elegible para los proyectos de Organismos Internacionales de Desarrollo. Tan solo en 2016 el Banco Asiático de Inversiones para Infraestructuras aprobó dos operaciones de financiación relativas al ferrocarril y a la construcción en el puerto de Duqm.

En 2019 SEZAD obtuvo la garantía del MIGA por un importe de financiación de 1.200M de dólares que aportó un consorcio de bancos internacionales.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

No hay Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones suscrito entre ambos países y desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa es la Comisión Europea quien asume las competencias para la negociación de este tipo de convenio.

En julio de 2013 España y Omán firmaron un Memorando de Entendimiento para promover el desarrollo de las relaciones de amistad y de cooperación mediante consultas periódicas entre ambos países.

En abril de 2014, en el marco de la Visita Oficial de SM el Rey Juan Carlos I, se firmó *ad referendum* el Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI). Este CDI fue ratificado por ambas partes (en el caso omaní mediante el RD 47/2014) y publicado en el BOE del 8 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 19 de ese mismo mes.

También en el marco de esta Visita Oficial se firmaron tres *Memoranda of Understanding (MoU)* para cooperación en materia de transporte, defensa y turismo, respectivamente. Por su parte, la Cámara de España y la *Oman Chamber of Commerce and Industry (OCCI)* firmaron un acuerdo de colaboración en diciembre de 2014.

En abril de 2015 se firmó un MoU entre COFIDES y el Fondo Soberano SGRF para la creación de un Fondo conjunto de 200M de euros para apoyar la inversión e internacionalización de las empresas españolas. Desde octubre de 2018 el Fondo está plenamente operativo habiéndose encomendado su gestión a la empresa española MCH.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa que regula la relación entre empleador y empleado se encuentra en: la Constitución, el Real Decreto nº34/73, modificado posteriormente por los decretos nº 35/03, nº29/03, nº 113/11, y nº 63/09, las Decisiones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Real Decreto nº 72/91 de la Seguridad Social.

La Constitución garantiza a los ciudadanos de Omán el derecho a trabajar, se prohíbe el trabajo obligatorio (excepto para el desempeño de los servicios públicos por un salario justo), prohíbe la discriminación entre los ciudadanos y, en general, establece los derechos y obligaciones de los

trabajadores.

La legislación laboral regula el trabajo y las cuestiones relacionadas con el empleo tanto de nacionales como de expatriados. La ley tiene por objeto mejorar y salvaguardar los intereses de los trabajadores y regular las relaciones entre empleados y sus empleadores en Omán. Esta ley no se aplica a los funcionarios públicos, militares, de seguridad o personal de la policía o al servicio doméstico y empleados del hogar. Los funcionarios públicos están cubiertos por la Ley de Servicio Civil y el personal militar y el cuerpo de la policía están cubiertos por la Ley de Servicio Militar. El servicio doméstico y empleados del hogar están cubiertos por decisiones ministeriales.

La ley laboral omaní estipula prácticas básicas para proteger a los trabajadores. El empresario deberá emplear trabajadores omaníes en todos los casos donde le sea posible. El empresario deberá garantizar la igualdad de todos los trabajadores en las mismas condiciones de trabajo. Para formalizar un contrato de trabajo, éste debe ser por escrito y si no estuviera en árabe, se exige una traducción aneja al mismo. En el contrato se debe establecer las condiciones del puesto, el salario y los posibles beneficios que recibirá el empleado al margen del salario. Entre estos beneficios, se encuentran las contribuciones al pago del alojamiento, el medio de transporte y el seguro médico, las vacaciones pagadas o la indemnización al término del contrato.

La ley establece dos tipos de contratos de trabajo: un contrato de trabajo de una duración determinada y un contrato de trabajo indefinido. En el caso de un contrato de duración determinada, ni el empleador ni el trabajador puede rescindir el contrato antes de su terminación natural, salvo por las razones enumeradas en los artículos 40 y 41 de la ley - en general, graves violaciones de los términos acordados del contrato de trabajo o violaciones de conducta-. Si cualquiera de las partes rescinde un contrato de trabajo de manera no justificada por las disposiciones relativas de la ley o del contrato, esa parte puede ser responsable por el pago de daños. Por ejemplo, en el caso de la terminación ilegal o injustificada de un empleado, éste puede tener derecho a recibir una indemnización por pérdida de salario por el período restante del contrato de trabajo más una compensación por el tiempo en que el empleado se encontraba al servicio del empleador. Aunque no existe un periodo máximo de duración contractual en la Ley Laboral omaní, la Ley de Transacciones Civiles estipula que el máximo es de 5 años y en ambas legislaciones se obliga a que un contrato de duración determinada se convierta en indeterminado si ambas partes continúan ejecutando sus obligaciones una vez superado la fecha de finalización del contrato

En los contratos de trabajo por tiempo indefinido cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato mediante un preaviso de 30 días por escrito antes de la fecha en la que la rescisión surta efecto. Está rescisión de contrato deberá estar justificada por escrito al empleado o la terminación del contrato será ilegal y el empleado podrá pedir compensación de no menos de 3 meses de sueldo por despido improcedente.

La Ley 29/2013 de Transacciones Civiles contiene 20 artículos referentes a los contratos de trabajo, cubriendo áreas que van desde la formación del contrato de trabajo hasta su finalización. No obstante, se debe tener en cuenta que lo estipulado en la Ley de Transacciones Civiles se aplica sólo en aquellos casos que no estén regulados en la Ley Laboral.

La ley fomenta la contratación de nacionales y, en este sentido, el Ministerio de Trabajo, mediante la política denominada omanización, especifica la proporción de nacionales (incluidos nacionales de cualquier país de la CCG), respecto al total de trabajadores empleados, que deben ser empleados en cada rama de actividad. Si la empresa cumple con los objetivos marcados por el gobierno, podrá emplear expatriados. Si, por el contrario, no cumple con los porcentajes establecidos, pagará una penalización de entre 250 y 500 riales omaníes por cada omaní que debería formar parte de su plantilla. Dispondrá de un plazo de 6 meses para completar su plantilla de trabajadores locales. Si después de este plazo sigue sin cumplir con los porcentajes establecidos, la multa se doblará.

Las tasas de “omanización”, que decide el Ministerio de Trabajo, varían según el sector empresarial y el puesto de trabajo. Por esta razón se recomienda consultar cada caso específicamente. Como referencia de *ratios* aproximados de omanización se pueden mencionar

los siguientes:

- Banca: 90%
- Petróleo y Gas: 90 % (producción y operación), 82% (en las empresas de servicios directos) y 73% (empresas de servicios de asistencia);
- Turismo: 95% en general, 90% (aviación y restaurantes), 85% (en los hoteles de 3, 4 o 5 estrellas) y 55% (hoteles de una y dos estrellas).
- Telecomunicaciones: 68% del total, aunque difiere dependiendo del puesto de trabajo.
- Contabilidad: 29% para los gerentes, el 55% para los especialistas y el 66% para los técnicos. Para los puestos de asistente administrativo el nivel será del 100%;
- Industria: el objetivo se fija en un 35%;
- Entidades financieras y de seguros, 45%.

En 2020 los 3 sectores prioritarios para la omanización son: 1) viajes y turismo (44,1%); 2) logística (20%) y 3) industrial (35%).

Cabe destacar que las empresas tienen en su plantilla la figura del *Public Relations Officer* (PRO), un nacional omaní como representante autorizado de la compañía, que se encarga de tramitar los documentos burocráticos ante el Ministerio de Trabajo - Departamento de Inmigración.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

El Régimen de trabajadores extranjeros se regula en detalle en la Ley de Residencia para Extranjeros promulgada mediante el Decreto Sultaní N°16/1995 y la normativa específica aplicada por la Policía Real Omaní, así como por la regulación sobre visados y permisos de residencia en el país.

Los expatriados no pueden trabajar a menos que el empresario haya obtenido un permiso de residencia y autorización de empleo para el empleado, válido por dos años. Los visados de trabajo a expatriados sólo se otorgan si se está cumpliendo con los porcentajes de "omanización". El trabajador tendrá, a su vez, que probar que posee las cualificaciones profesionales o las técnicas adecuadas para desempeñar el trabajo, que ha entrado de forma legítima en el país, que está médicamente apto y libre de enfermedades especificadas por el Ministerio de Salud y que tiene un contrato con una empresa registrada en el Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones de Omán.

El Ministerio de Trabajo y la Policía implantaron el 1 de julio de 2014 una normativa por la cual no se concedían visados de trabajo a ningún empleado expatriado si él o ella había trabajado previamente en Omán y aún no había completado dos años a partir de la fecha de su última salida y no disponía de la *No Objection Certificate* (NOC) de su empleador anterior. Así, la única manera para que un expatriado tenga derecho a cambiar de empleo en Omán es a través de un Certificado de No Objeción ("NOC") de su empleador actual. El empleador anterior, sin embargo, perderá un visado de trabajo para expatriado de su cuota si emite la NOC por lo que tiene escaso incentivo a emitirla.

En 2020, con la promulgación del Decreto de la Policía N°157/2020 se ha anunciado que a partir del 2021 esta obligación dejará de tener efecto y no se exigirá la NOC para poder cambiar de trabajo. Esto supone un gran avance en el mercado laboral omaní, que ofrecerá mayor libertad a los trabajadores expatriados.

Para la valoración de títulos universitarios o de formación se requiere el reconocimiento de firmas por parte de la Subdirección Gral. de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones (Servicio de Títulos, Ministerio de Educación, Pº del Prado, 28, 28071 Madrid). Una vez reconocida la firma, la legalización para poder utilizarlo en un país signatario del Convenio nº12 de La Haya se hace en el Ministerio de Justicia (C/ Jacinto Benavente, 3, 28071 Madrid, Tel. 902 007 214). La solicitud de la apostilla puede hacerse de forma presencial o por correo.

El *Public Relations Officer* (PRO) de la empresa empleadora se ocupará de obtener del visado de

trabajo. El procedimiento y el coste de este trámite es el siguiente:

- Obtención de la autorización para trabajar en Omán (Ministerio de Trabajo, 200 riales omaníes).
- Tarjeta de trabajo (Ministerio de Trabajo. Traspaso de otro empleador 10 riales omaníes. Renovación, 200 riales omaníes).
- Prueba médica (gratuita en el Centro Médico de Ruwi aunque existen ocasiones donde solicitan una prueba médica en un centro privado, cuyo coste es de unos 10 riales omaníes).
- Visado en pasaporte (Royal Oman Police, gratuito).
- Tarjeta de residencia (Royal Oman Police, 20 riales omaníes).
- Además de estos costes, existen costes de mecanografía de documentos que varían según el centro donde se realicen.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los empleadores han de seguir las líneas marcadas por el Ministerio de Trabajo a la hora de establecer el salario de los trabajadores nacionales omaníes. Según la legislación laboral, los salarios mínimos en el sector privado varían según la actividad realizada y el puesto. El salario mínimo desde julio de 2013 para personal local estipulado es de 225 riales omaníes más 100 riales omaníes en forma de subsidio. Además, según la decisión ministerial no. 32/2012, la empresa privada está obligada a pagar un complemento anual del 3% del sueldo base. Las horas extras serán equivalentes al salario correspondiente a esas horas más un 25% durante el día y 50% durante la noche o su equivalente en vacaciones. Estas horas extras no podrán superar las 12 horas diarias.

Para personal laboral expatriado el salario mínimo es 60 riales omaníes. Existe una práctica establecida en virtud de la cual los empleadores o bien pagan subsidios de vivienda y subsidios de transporte local, o facilitan el transporte local necesario y alojamiento, aunque la ley no estipula la cuantía del subsidio o de las tasas que deben abonarse a los empleados expatriados con respecto a estos beneficios. La forma y el método de distribución de estas prestaciones están sujetos al acuerdo mutuo entre las partes según lo establecido en el contrato de trabajo.

Al final de su servicio, los empleados omaníes tienen derecho a recibir prestaciones de servicios sociales sobre la base de su último sueldo básico. De acuerdo con el artículo 39 de la ley, los empleados extranjeros tienen derecho a una indemnización al terminar su contrato de trabajo. Las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta el sueldo base y corresponden a 15 días de salario por cada uno de los tres primeros años de trabajo y el salario de 30 días por cada año completo consecutivo de trabajo a partir de entonces. Si el empleador establece y gestiona un plan de fondos de previsión social aprobado por el ministerio, el empleado expatriado puede tener derecho a recibir la mayor de las cantidades pagaderas entre la indemnización o el fondo de previsión, pero no ambos. El empleador está obligado a repatriar a los trabajadores extranjeros a su país de origen al final de su contrato.

La ley establece que un trabajador no podrá trabajar más de 9 horas al día con un máximo de 45 horas a la semana, con un descanso de media hora para comer. Las horas de trabajo máximas durante el mes de Ramadán serán de 6 horas al día o 30 horas a la semana para trabajadores musulmanes. Si al trabajador se le pide que trabaje más horas de las estipuladas, el empleador tendrá que pagar horas extras equivalentes al salario correspondiente a esas horas más un 25% durante el día y 50% durante la noche o su equivalente en vacaciones. Estas horas extras no podrán superar las 12 horas diarias. Las mujeres no podrán trabajar entre las 9 P.M. y las 6 A.M., salvo en aquellos casos aprobados por el Ministerio de Trabajo. Las mujeres trabajadoras podrán disponer de 50 días pagados por baja maternal. Sólo podrán solicitar tres bajas maternales durante la duración de su contrato. El empleador está obligado a dar por lo menos 34 horas consecutivas de descanso por cada 6 días consecutivos de trabajo. Para aquellos trabajos que requieren trabajar 7 días a la semana, no se podrá trabajar más de ocho semanas consecutivas, acumulando los dos días de descanso para su disfrute posterior.

Todos los empleados, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a 30 días naturales de vacaciones al año, con sueldo base íntegro. El trabajador no podrá disfrutar de vacaciones durante los primeros 6 meses del primer año. Las vacaciones no disfrutadas deben compensarse monetariamente y se deberá disfrutar de vacaciones como mínimo una vez cada dos años. Asimismo, se podrá disponer de 6 días hábiles en caso de emergencia.

Durante los meses de junio, julio y agosto no se puede trabajar en obras de construcción y espacios al aire libre y, por tanto, sometidos a altas temperaturas, entre las 12:30 P.M. y las 3:30 PM.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Omán es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1994 y legalizó, en julio de 2006, el derecho de sindicación y el derecho a la huelga como parte de las reformas de la legislación laboral, decreto real 74/2006. Actualmente hay más de 55 sindicatos, según la Federación General de Sindicatos de Comercio de Omán (GFOTU).

La ley laboral incluye protección adicional a los trabajadores y aumenta la edad mínima para trabajar de los 13 a los 15 años. La puesta en práctica de las regulaciones a principios del 2004 clarificó el papel y el alcance de los comités de representación de trabajadores.

La Ley Laboral omaní permite los sindicatos en aquellas empresas que tengan un mínimo de 25 trabajadores. Tanto los trabajadores locales como los expatriados pueden formar parte del sindicato, pero su órgano de administración está reservado a los trabajadores omaníes. Tanto empleadores como empleados pueden participar en la negociación colectiva, establecer los convenios colectivos de trabajo, derechos de huelga y de cierre respectivamente.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La ley de la seguridad social estipula que las empresas deben contribuir con un 11,5% del salario bruto más subsidios de los trabajadores de nacionalidad omaní al fondo de la Autoridad Pública de la Seguridad Social, mientras que los empleados omaníes aportan un 7% de su salario más subsidios. En caso de incumplimiento la sanción se corresponderá con el importe de los retrasos más un 13,5% y una multa de entre 100 y 500 riales omaníes (la multa se puede doblar en caso de repetir la sanción).

La ley laboral regula los requisitos necesarios de seguridad en el trabajo y de acceso a tratamientos médicos. El empleador deberá proporcionar los servicios médicos para sus trabajadores y, si se supera el número de cien trabajadores, deberá emplear a una enfermera cualificada para llevar a cabo primeros auxilios si fueran necesarios. El empresario deberá asimismo designar a un médico para visitar a sus empleados en el lugar de trabajo, poner a su disposición un lugar equipado para esta tarea y facilitar, sin coste, los medicamentos necesarios para su tratamiento.

Si el número de empleados supera los quinientos, el empresario tendrá que facilitar todo lo anterior, más instalaciones para asistencia médica, cirugía, etc. Los gastos odontológicos, oftalmológicos y tratamientos de la maternidad correrán a cuenta del trabajador. Si el trabajador es tratado en un hospital privado o del gobierno, el empresario incurrirá con los costes del tratamiento.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

La Cámara de Comercio e Industria de Omán (OCCI, www.chamberoman.om). Su objetivo es informar y asesorar tanto a inversores locales como extranjeros sobre la situación económica y las oportunidades de inversión en el país. Recibe a las distintas delegaciones comerciales que visitan el país y les organiza reuniones con empresarios y funcionarios locales.

Ithraa, la Agencia de Promoción de Inversiones, actúa como servicio de información para los inversores. Las principales funciones incluyen:

- Ayudar a los inversores a obtener los permisos para registrar las sociedades;
- Facilitar las reuniones de contacto entre empresas;
- Asesorar sobre los incentivos de los que disponen para sus proyectos;
- Ayudar a las empresas a comercializar y promover sus productos.

MADAYN, Organismo Público para el Desarrollo de Zonas Industriales, (PEIE, www.peie.om), se creó en 1993 y desde entonces ha sido el responsable del desarrollo y la gestión del suelo industrial en ocho emplazamientos del país: Rusayl, Sohar, Raysut, Sur, Nizwa, Buraimi, Al Mazyunah y Knowledge Oasis Mascate. Las principales funciones de PEIE son atraer nuevas inversiones a estas zonas industriales, apoyar a las empresas ya establecidas, desarrollar nuevas áreas industriales con infraestructuras de vanguardia, así como facilitar los trámites burocráticos de establecimiento.

La Asociación omaní de constructores, constituida en 2007 con el objetivo de mejorar los estándares de la construcción en Omán y crear una regulación para el sector.

La Asociación omaní de ingenieros creada en 2001 por decisión ministerial, con el objetivo de ayudar en los asuntos relacionados con ingenieros y proyectos de ingeniería en Omán. Todos los ingenieros, tanto locales como expatriados que trabajan en el país en este sector tienen que estar registrados. Para más información: www.ose.org.om.

El derecho a la sindicalización fue otorgado por decreto real en 2003, la organización a cargo de los sindicatos es **la Federación General de Sindicatos Omaní**.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Consultar estos costes en el [Simulador de costes de establecimiento de ICEX](#).

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para poder entrar en Omán es necesario tener un pasaporte con una validez mínima de 6 meses. Los nacionales españoles tienen que solicitar un visado online a través de la página web del *Royal Oman Police* en el siguiente enlace: <https://evisa.rop.gov.om/en/home#> Aunque son visitas de trabajo, el visado que hay que solicitar es de turismo.

Los documentos para adjuntar con la solicitud de visado son: una copia del pasaporte y un par de fotos. Los tipos y coste del visado de turismo a Omán son los siguientes:

1. Un visado de 10 días: 5 riales omaníes (13 dólares);
2. Un visado de un mes: 20 riales omaníes (52 dólares);
3. Un visado de multi-entrada de un año: 50 riales omaníes (130 dólares).

La solicitud tarda unos días y para su aceptación se emite un email de confirmación con una carta que hay que imprimir y llevar para su presentación a la llegada al aeropuerto de Mascate.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Omán se encuentra en la franja horaria GMT +4:00. Los fines de semana son viernes y sábado. El país se rige por el calendario Islámico. Algunas fiestas nacionales sólo se anuncian con 24 horas de antelación. En 2020 las principales fiestas son:

- Día de la Ascensión del Profeta (en torno al 22 de marzo);
- Fiestas del fin del mes de Ayuno Ramadán, "Eid Al Fitar" (aprox. 24, 25 y 26 de mayo);
- Día del Renacimiento de Omán (23 de julio);
- Fiestas de la Peregrinación, Eid Al Adha (aprox. 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto);
- Año Nuevo islámico; (en torno al 20 de agosto);
- Aniversario del Profeta (en torno al 29 de octubre);
- Día Nacional (18 de noviembre).

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Bancos: de domingo a jueves, de 8:00 a 14:00 horas. Algunas sucursales abren por las tardes. Oficinas: el horario depende de cada empresa. En general, de 8:30 a 1:00 y de 16:30 a 20:30. Otras: jornada continua de 7:00 a 16:00 con media hora de descanso. Administración pública: de domingo a jueves, de 7:30/8:00 a 14:30 horas. Comercios: de sábado a jueves, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas y los viernes de 17:00 a 22:00 horas. Hay tiendas de conveniencia y supermercados que abren 24/7. Las tiendas cierran a mediodía pero pueden estar abiertas hasta las 22:00 horas.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Omán cuenta con dos aeropuertos internacionales: Seeb (Mascate) y Salalah (sur del país).

En principio, no hay vuelos con España sin escalas. Sin embargo, muchas capitales europeas sí tienen vuelos directos a Omán con las principales compañías aéreas. Asimismo, *Qatar Airways* y *Emirates* tiene vuelos regulares, periódicos y diarios desde España con escala en Doha y Dubái, respectivamente.

En la actualidad, como medida de prevención frente a la pandemia global, temporalmente el espacio aéreo está cerrado y no hay vuelos comerciales, sólo algunos *chárter*. La reapertura está prevista en octubre de 2020.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda de curso legal es el rial omaní (RO), el cual se divide en baisas, 1 RO = 1.000 baisas. Hay billetes de 100 y 500 baisas, así como de 1, 5, 10, 20 y 50 riales.

Es posible cambiar moneda tanto en las entidades bancarias como en las oficinas de cambio, en las que en ocasiones el cambio es ligeramente más favorable.

En casi todos los establecimientos se aceptan tarjetas de crédito. Si está pensando en viajar al interior del país, le recomendamos disponga de dinero en efectivo, ya que no podrá pagar con tarjeta de crédito ni sacar dinero de cajeros automáticos.

Desde 1986 el rial omaní mantiene una paridad fija con el dólar establecida en 1 dólar EE. UU. = 0,3845 RO.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La mayoría de la población es musulmana ibadí (más del 80%). Los musulmanes suníes forman el segundo mayor grupo religioso y los musulmanes chiíes son una minoría. En Omán se permite la libertad de culto.

El árabe es el idioma oficial, aunque el inglés es ampliamente utilizado en el ámbito de los negocios.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Las condiciones sanitarias son por lo general aceptables. Hay hospitales públicos y privados con personal médico internacional en todos los núcleos de población importantes. La cualificación de los profesionales y la calidad de los equipos hospitalarios es muy superior en Mascate que en el resto del país. Numerosas farmacias y clínicas privadas pueden atender las necesidades cotidianas.

Vacunas obligatorias: ninguna para la entrada en el país. Vacunas recomendadas: hepatitis A.

Principales hospitales en Mascate:

Muscat Private Hospital
P O Box 79, Al Khuwair Post Code 133
Omán
Tel: 00968 24583600
Fax: 00968 24501521
www.muscatprivatehospital.com

Royal Hospital
P O Box 1331, Seeb Post Code 111
Omán
Tel: 00968 24599000
Fax: 00968 24594460
<https://www.moh.gov.om/en/web/royal-hospital>

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En Omán hay multitud de hoteles, principalmente en Mascate. El servicio es bueno, pero los precios son caros. En alguna ocasión ciertas publicaciones han designado a Mascate como la capital hotelera más cara del mundo.

Para la mejor relación calidad precio: Hotel Ibis 3* y Hotel City Seasons 4*.

Como hoteles de lujo: Al Bustan Palace, Chedi, Grand Hyatt, W y Kempinsky son algunos de los mejores en Mascate.

Hoteles de 5 estrellas:

Al Bustan Palace Hotel
P O Box 1998,
Muttrah, PC 114
Tel: 00968 24799666
Fax: 00968 24799600
albustan@albustanpalace.com
www.albustanpalace.com

Shangri-La Barr Al Jissah Resort & Spa
P O Box 644,
Muscat, PC 100
Tel: 00968 24776666 (968) 24 776 230
Fax: 00968 24776677 (968) 24 776 299

slmu@shangri-la.com
www.shangri-la.com

Grand Hyatt Muscat
P O Box 951,
Al Khuwair, PC 133
Tel: 00968 24641234
Fax: 00968 24605282
muscat.grand@hyatt.com
www.muscat.grand.hyatt.com

The Chedi Muscat
P.O Box 964,
Al Khuwair, PC 133
Tel: 00968 24524400
Fax: 00968 24493485
thechedi@omantel.net.om
www.ghmhotels.com

Hotel Intercontinental Muscat
P O Box 398,
Muttrah, PC 114
Tel: 00968 24680000
Fax: 00968 24600012
muscat@interconti.com
www.ichotelsgroup.com/intercontinent

Fuera de Mascate:

Six Senses Hideaway Zighy Bay
P O Box 212
Musandam, PC 800
Tel: 00968 26735555
Fax: 00968 26735556
reservations-zighy@sixsenses.com
www.sixsenses.com

Al Nahda Resort and Spa
P O Box 502,
Barka, PC 320
Tel: 00968 26883710
Fax: 00968 26883175
stay@alnahdaresort.com
www.alnahdaresort.com

Crowne Plaza Salalah
P O Box 870,
Salalah, PC 211
Tel : 00968 23235333
Fax : 00968 23235137
reservations@cpsalalah.com
www.cpsalalah.com

Hoteles de 4 estrellas:

Al Falaj Hotel
P O Box 2031,
Ruwi, PC 112
Tel: 00968 24702311
Fax: 00968 24795853

sales@omanhotels.com
www.omanhotels.com

City Seasons Hotel
P O Box 762, Pc 114
Tel: 00968 24394 800
Fax: 00968 24394900/ 0096824478854
info@cityseasonsmuscat.com
www.cityseasonsmuscat.com

Majan Continental Hotel
P O Box 311,
Madinat Qaboos , PC 115
Tel: 00968 24592900
Fax: 00968 24592979
info@mahjanhotel.com
www.majanhotel.com

Al Madina Holiday Inn
P O Box 692,
Al Azaiba, PC 130
Tel: 00968 24596400
Fax: 00968 24502191
Amhi33@omantel.net.om

Park Inn Muscat
P O Box 1635
Al Khuwair, PC 133
Tel: 00968 24507888
Fax: 00968 24507889
info.muscat@rezidorparkinn.com
www.parkinn.com

Crowne Plaza Muscat
PO Box 1455,
Ruwi, PC 112
Tel: 00968 24660660
Fax: 00968 24660600
reservations@cpmuscat.com
www.crowneplaza.com

Radisson Blu Hotel Muscat
P O Box 939,
Al Khuwair, PC 133
Tel: 00968 24487777
Fax: 00968 24487778
muscat.info@radissonsas.com
www.radissonsas.com

Golden Tulip Seeb
P O Box 69
Seeb, PC 111
Tel: 00968 24510300
Fax: 00968 24510055
info@goldentulip.com
www.goldentulip.com

Ramada Hotel
P O Box 1011,
Ruwi, PC 112

Tel: 00968 24603555
Fax: 00968 24694500
ramadaom@omantel.net.om
www.ramadamuscat.com

Haffa House
P O Box 1498
Jibroo, PC 114
Tel: 00968 24707207
Fax: 00968 24707208
fom@shanfarihotels.com
www.shanfarihotels.com

Safeer International Hotel
P O Box 121,
Madinat al Sultan Qaboos, PC 115
Tel 00968 24473900
Fax : 00968 24479957
safeerinternational@safeerintl.com
www.safeerintl.com/int.htm

Hotel Muscat Holiday Inn
P O Box 1185
Seeb, PC 111
Tel: 00968 24487123
Fax: 00968 24480986
mubarak.alhabsi@holiday.co.om
www.holiday-inn.com

Fuera de Mascate:

Sifawy Boutique Hotel
P O Box 1719
Pc 130 Muscat
reservations@sifawyhotel.com
+968. 247.49.111
+968.24.74.9122
www.sifawyhotel.com

Golden Tulip Resort Dibba
P O Box 232, Mina Road,
PC 811, Dibba Musandam
Tel: 00968 26836654
Fax: 00968 26836653
info@goldentulipdibba.com
www.goldentulipdibba.com

Sohar Beach Hotel
P O Box 122,
Al Tareef, Sohar, PC 321
Tel: 00968 26841111
Fax: 00968 26843766
rdmsbom@swiss-belhotel.com
www.swiss-belhotel.com

Golden Tulip Khasab Hotel Resort
P O Box 434,
Khasab, PC 811
Tel: 00968 26730777
Fax: 00968 26730888

sales@goldentulipkhasab.com
www.goldentulipkhasab.com

Sur Plaza Hotel
P O Box 908,
Sur, PC 411
Tel: 00968 25543777
Fax: 00968 25542626
reservationsur@omanhotels.com
www.omanhotels.com

Golden Tulip Nizwa
P O Box 1000,
Hai a Thurat Nizwa PC 611
Tel: 00968 25431616
Fax: 00968 25431619
nizhotel@omantel.net.om
www.goldentulipnizwa.com

Hoteles de 3 estrellas:

Rotana Hotel
P.O Box 5, P.C 133
Tel: +96824476000
Fax: +968.24476999

Al Bahjah Hotel
P O Box 979Seeb, PC 121
Tel: 00968 24624400 Fax: 00968 24624620
bahjahtl@omantel.net.om

Marina Hotel
P O Box 500
Mutthrah, PC 114
Tel: 00968 24713100/ 24714343
Fax: 00968 24714666
marinamt@omantel.net.om

Beach Hotel
P O Box 678,
Muscat, PC 134
Tel: 00968 24696601
Fax: 00968 24697686
info@beachhotelmuscat.com
www.beachhotelmuscat.com

Al Qurum Resort
P O Box 3260,
Ruwi, PC 112
Tel: 00968 24605945
Fax: 00968 24605968
Reservations-qbr@gmail.com

Coral Hotel
P O Box 3951,
Ruwi, PC 111
Tel: 00968 24692121
Fax: 00968 24694404
sales@coral-hotelmuscat.com
www.coral-international.com

Ruwi Hotel
P O Box 2195,
Ruwi, PC 112
Tel: 00968 24704244
Fax: 00968 24704248
reservationruwi@omanhotels.com
www.omanhotels.com

Ramee Guestline Hotel
P O Box 594
PC 114
Tel: 00968 24564443
Fax: 00968 24562464
fomoman@rameehotels.com
www.rameehotels.com

Midan Hotel Suites
P O Box 1359
Azaiba, PC 130
Tel: 00968 24499565
Fax. 00 968 24499575
rooms@midanoman.com
www.midanoman.com

Ibis Muscat
P O Box 1512,
Azaiba, PC 130
Tel : 00968 24489890
Fax : 00968 24487970
h6587@accor.com
www.accor.com

The Treasurebox Hotel
P O Box 1897,
Muscat, PC 111
Tel: 00968 24502570
Fax: 00968 24502530
reservation@treasureboxhotels.com
www.treasureboxhotels.com

En los alrededores de Mascate capital:

Al Wadi Hotel Sohar
P O Box 459,
Sohar, PC 311
Tel: 00968 26840058
Fax: 00968 26841997
reservationalwadi@omanhotels.com

Salalah Hilton
P O Box 699,
Salalah, PC 211
Tel: 00968 23211234
Fax: 00968 23210084
sllbc@omantel.net.om
www.hilton.com

Falaj Daris Hotel Nizwa
P O Box 312
Nizwa, PC 611

Tel: 00968 25410500
Fax: 00968 25410537
fom@falajdarishotel.com
www.falajdarishotel.com

Sur Beach Hotel
PO Box 400,
Sur, PC 411
Tel: 00968 25542031/32
Fax : 00968 25542228
surbhtl@omantel.net.om

Otros:

Youth Hostel Al Ashkhara
Sur, PC 411
Tel: 00968 25566266
Fax: 00968 25566179
admin@ashkhara-youthhostel.com

Youth Hostel Salalah
Salalah, PC 211
Tel: 00968 23234810
Fax: 00968 23234855
admin@salalah-youthhostel.com

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación es gratuita para los omaníes. El programa de educación nacional se expandió rápidamente durante las décadas de 1970 y 1980. Hay programas intensivos para reducir el analfabetismo entre la población adulta. La tasa de alfabetización se estima que es del 84,4%. Cabe destacar que las carreras universitarias se imparten en árabe e inglés.

Principales colegios para expatriados:

American British Academy (ABA)
P.O. Box 372 PC 115
Medinat Al Sultan Qaboos, Muscat,
Omán
Tel: +968 24955800
Fax: +968 24603544
Email: admin@abaoman.org
Web: www.abaoman.org

The British School - Muscat
P.O. Box 1907 PC 112
Ruwi
Omán
Tel: +968 24600842
Fax: +968 4601062
Email: admissionoffice@britishschoolmuscat.com
Web: <http://www.britishschoolmuscat.com/>

The American International School of Muscat (Taism)
P.O. Box 584 PC 130
Azaiba
Sultanía de Omán
Tel: +968 24 595 180
Fax: +968 24 503 815

Email: info@taism.com

Web: www.taism.com

Lycée Française de Mascate

P.O. Box 1843 PC 130

Al Azaiba

Sultanía de Omán

Tél : +968 24596 600

Fax :+968 24502 215

Email:secretariat@lfm.om

Web: <http://www.lfm.om/>

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje es de 220/240v-50HZ y los enchufes, generalmente, son G o C.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales:

Embajada de Omán en Madrid

C/ Cardenal Herrera Oria nº138

28034 Madrid

Teléfonos: 91 736 44 45

Fax: 91 735 45 36

www.embajadaomanspain.es

Consulado de Omán en Madrid

C/ Ligula, 6

28036 – Madrid

Tel: 91 458 62 61

Embajada y Consulado de España en Omán

P.O.Box: 3492, P.C. 112 Ruwi

Way 2834, House 2573

Shatti Al Qurm

Omán

Tel: 00 968 2469 1101 y 2469 2473

Fax: 00 968 2469 8969

emb.mascate@maec.es

Oficina Económica y Comercial de España en Mascate

Embajada de España en Mascate

P.O.Box: 756, P.C. 115 Madinat Qaboos

Way 3021, House 1769

Shatti Al Qurm

Omán

Tel: 00 968 24688 900

Fax: 00 968 24688 999

mascate@comercio.mineco.es

Principales organismos de la Administración pública:

Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones
P.O. Box 550
Mascate, Código Postal: 100
Omán
Tel: 00968 24858444
Fax: 00968 24828000
www.moci.gov.om

Ministerio de Asuntos Exteriores
P.O. Box 252
Ruwi, Código Postal 100
Omán
Tel: 00968 24634395
Fax: 00968 24696141
www.mofa.gov.om

Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos
P.O. Box 467
Mascate, Código Postal: 100
Omán
Tel: 00968 24696300
Fax: 00968 24696271
www.maf.gov.om

Ministerio de Salud
P.O. Box 393
Mascate, Código Postal: 100
Omán
Tel: 00968 24602177
Fax: 00968 24602162
www.moh.gov.om

Ministerio de Energía y Minerales
P.O. Box 551
Mascate, Código Postal: 100
Omán
Tel: 00968 24640555
Fax: 00968 24691046
[//ldr.omanbidround.com/site/home/list.seam](http://ldr.omanbidround.com/site/home/list.seam)

Ministerio de Defensa
P O Box 113
Mascate, Post Code 100
Omán
Tel: 00968 24312605
Fax: 00968 24702521

www.mod.gov.om

Municipalidad de Mascate
P O Box 79
Mascate, Código Postal 100
Omán
Tel: 00968 24753000
Fax: 00968 24111111
www.mm.gov.om

Royal Oman Police
P.O. Box 2

Muttrah, Código Postal 100
Omán
Tel: 00968 24569392
Fax: 00968 24562708
www.rop.gov.om

Ministerio de Patrimonio y Turismo
P. O. Box 200
Madinat Sultan Qaboos,
Código Postal: 115
Omán
Tel: 00968 22088000
www.omantourism.gov.om

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Tecnologías de la Información
P.O. Box 684
Muscat, Código Postal: 100
Omán
Tel: 00968 24685000
Fax: 00968 24685757

Public Authority for Electricity and Water
P.O. Box 106
Ruwi, Código Postal: 112
Omán
Tel: 00968 24611111
Fax: 00968 24613245
www.paew.gov.om

Ithraa (Autoridad Pública para el Fomento de las Inversiones y el Desarrollo de la Exportación)
P.O. Box 25
Wadi Kabir, Código Postal: 117
Omán
Tel: 00968 24623300
Fax: 00968 24623336
www.ithraa.om/

Cámara de Comercio de Omán
P.O. Box 1400, Ruwi Código Postal: 112
Omán
Tel: 00968 24763701/00
Fax: 00968 24708497
[//chamberoman.om/](http://chamberoman.om/)

Organismos públicos:

- *Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones:* <https://moci.gov.om/>
- *Ministerio de Trabajo:* www.manpower.gov.om/portal/index.aspx
- *Ministerio de Justicia:* www.moj.gov.om
- *Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Tecnologías de la Información:* www.motc.gov.om
- *Ministerio de Asuntos Exteriores:* www.mofa.gov.om
- *Ministerio de Sanidad:* www.moh.gov.om
- *Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Hídricos:* www.maf.gov.om
- *Ministerio de Vivienda y Planificación Urbana:* www.housing.gov.om
- *Ministerio de Finanzas:* www.mof.gov.om
- *Ministerio de Energía y Minerales:* www.mog.gov.om
- *Ministerio de Educación Superior, Investigación e Innovación:* www.mohe.gov.om

- Ministerio de Desarrollo Social: www.mosd.gov.om
- Ministerio de Educación: www.moe.gov.om
- Ministerio de Cultura, Deporte y Juventud: www.mosa.gov.om
- Ministerio de Patrimonio y Turismo: www.omantourism.gov.om
- Ministerio Justicia y Asuntos legales: www.mola.gov.om
- Autoridad del Mercado de Capitales: www.cma.gov.om
- Consejo de Cooperación del Golfo: www.gcc-sg.org
- Autoridad Pública para el Fomento de las Inversiones y el Desarrollo de la Exportación: www.ithraa.om
- Junta de Licitaciones: www.tenderoman.com

Cámaras y organizaciones empresariales:

- Cámara de Comercio e Industria de Omán: www.chamberoman.com

Directorios de empresas:

- Trade Arabia: www.tradearabia.com
- Ameinfo: www.ameinfo.com
- Arabo: www.arabo.com
- Zawya: www.zawya.com
- Middle East Steel: www.mesteel.com
- Business Directory: www.businessdirectoryoman.com
- Yellow Pages: www.omantel-yellowpages.com

Estadísticas y legislación:

- United Nations Statistics Division: www.unstats.un.org
- National Centre for Statistics and Information: www.ncsi.gov.om
- Fondo Monetario Internacional: www.imf.org

Información general del país:

- Ministerio de Información de Omán: www.omaninfo.om
- The Economist Intelligence Unit: www.eiu.com
- Oman Economic Review: www.oeronline.com
- Royal Oman Police: www.rop.gov.om

Enlaces en España:

- Secretaría de Estado de Comercio: www.comercio.mineco.gob.es
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX): www.icex.es
- Plan Cameral de promoción de las exportaciones: www.plancameral.org
- Cámaras de comercio: www.cameras.org

Otras direcciones de interés:

- Comercio y Exhibiciones Internacionales de Omán: www.oite.com
- Omanexpo: www.omanexpo.com

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	
Superficie	309.500 Km2
Situación	Oriente Próximo, costa sureste de la península arábiga. Limita al suroeste con Yemen, al oeste con Arabia Saudí, y al noroeste con Emiratos Árabes Unidos.
Capital	Mascate
Principales ciudades	Mascate, Sohar y Salalah
Clima	Cálido y árido. Temperatura media anual de 28,3° C
Población (M habitantes)	4,471 M de habitantes (septiembre 2020). 61,1% población local
Densidad de población	14,9 hab/Km2
Crecimiento de la población	0,3%
Esperanza de vida	78,2 años
Grado de alfabetización	84,4%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	33,7
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	3
Idioma	Árabe. Inglés en el ámbito de los negocios.
Religión	Musulmana (98,9% de los locales)
Moneda	Rial Omaní (RO). 1US\$= 0,3845 RO (paridad fija)
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	3 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno y 2 horas más en verano (GMT + 4horas)
Fuente: National Centre for Statistics & Information. Última actualización: septiembre 2020	

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

(Datos en M dólares)	2017	2018	2019
PIB			
PIB (M dólares a precios corrientes)	70.506	79.685	76.232
Tasa de variación real (%)	6,2	11,1	-4,4
Tasa de variación nominal (%)	7,8	13,0	-4,3
INFLACIÓN			
Media anual (%)	1,6	0,9	0,13
Fin de período (%)	1,4	0,9	0,13
TIPOS DE INTERÉS INTERBANCARIO			
Media anual (%)	0,887	1,736	2,291
Fin de período (%)	1,263	2,141	2,312
EMPLEO Y TASA DE PARO			
Población (x 1.000 habitantes)	4.414	4.560	4.617
Población activa (x 1.000 habitantes)	n.d.	n.d.	n.d.
% Desempleo sobre población activa	2,2	1,8	2,8
DÉFICIT PÚBLICO			

% de PIB	-13,5	-6,8	-8,7
DEUDA PÚBLICA			
	34.613	44.326	46.105
en % de PIB	48,9	55,9	59,9
EXPORTACIONES DE BIENES (BP)			
	31.516,4	42.878,0	37.574,3
% variación respecto al período anterior	19,4	36,05	-12,37
IMPORTACIONES DE BIENES (BP)			
	-30.838,93	-34.079,11	-19.444,72
% variación respecto al período anterior	13,3	10,5	-42,9
SALDO B. COMERCIAL			
	8.738	18.062	18.205
en % de PIB	12,4	106,71	0,79
SALDO B. CUENTA CORRIENTE			
	-10.964	-4.283	-4.135
en % de PIB	-15,2	-60,94	-3,46
DEUDA EXTERNA			
	42.244	45.157	n.d
en % de PIB	59,7	65,9	n.d
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA			
	4.681	7.505	n.d
en % de exportaciones de b. y s.	14,2	17,7	n.d
RESERVAS INTERNACIONALES			
	16.089	17.388	16.900
en meses de importación de b. y s.	8,0	8,2	10,2
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA			
	1.867	4.191	n.d
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR			
media anual	0,385	0,385	0,385
fin de período	0,385	0,385	0,385
Última actualización: septiembre 2020 Fuente: National Centre for Statistics & Information (NCSI), Banco Central de Omán, EIU, Fondo Monetario Internacional.			

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ENTIDAD
Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones
Asociación Internacional de Fomento
Asociación de la cuenca del Océano Índico para la Cooperación
Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Banco Islámico de Desarrollo
Banco Mundial

Consejo de Cooperación del Golfo
Corporación Internacional de Finanzas
Fondo Árabe para el Desarrollo Socioeconómico
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
Fondo Monetario Árabe
Fondo Monetario Internacional
Liga Árabe
Naciones Unidas
Organización Internacional de Estandarización
Organización Internacional del Trabajo
Organización Mundial de Aduanas
Organización Mundial del Comercio

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Debido al Covid-19 todos los eventos están suspendidos temporalmente.

FERIA	SECTOR	FECHA
Light Oman 2020	Iluminación	11 – 13 febrero 2020
Tile & Stone Show 2020	Piedra natural	11 – 13 febrero 2020
Kitchen & Bathroom Show 2020	Cocinas y baños	11 – 13 febrero 2020
IDF Expo 2020	Decoración, muebles y diseño de interiores	11 – 13 febrero 2020
Oman Petroleum & Energy Show 2020	Petróleo, gas, sector marítimo y aluminio	9 - 11 marzo 2020
Metal & Industrial Mineral Processing Exhibition & Conference 2020	Metales y minería	9 – 11 marzo 2020
Oman Facilities & Environment Exhibition & Conference 2020	Desarrollo sostenible	16 – 18 marzo 2020
The BIG Show 2020	Construcción	29 marzo – 1 abril 2020
Oman Real Estate Exhibition (OREX) 2020	Inmobiliario	29 marzo – 1 abril 2020
International Exhibition of Banking, Exchange, Insurance & Investment Opportunities, GCC INVEX 2020	Financiero	6 – 8 abril 2020
COMEX – IT, Telecom & Technology Show 2020	Telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación	13 – 15 abril 2020
Global Higher Education Exhibition & Conference 2020 (GHEDEX)	Educación	14 – 16 abril 2020
Oman Energy & Water Conference and Exhibition 2020	Energía y agua	7 – 9 septiembre 2020
Oman Health Exhibition & Conference 2020	Sanidad	21 – 23 septiembre 2020
Food and Hospitality Oman 2020	Restauración y alimentación	5 – 7 octubre 2020
INFRA Oman 2020	Infraestructuras	12 – 14 octubre 2020
GCC Supply Chain & Logistics 2020	Logística	12 – 14 octubre 2020

EduTraC Oman 2020	Educación y formación	25 – 27 octubre 2020
Oman AGRO Food 2020	Agricultura y pesca	7 – 9 diciembre 2020
Oman Downstream Exhibition & Conference 2021	Petróleo y gas	22 - 24 marzo 2021